

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DEPARTAMENTO EN CIENCIA POLITICA
LICENCIATURA EN CIENCIA POLITICA

Informe de Pasantía

Columna "Ni más, ni menos. Desde la ciencia política, una mirada feminista" en programa radial de Cotidiano Mujer

Claudia Lorena Marijanovich Tabárez
Tutora: Niki Johnson

2022

Agradecimientos

A mi hija, Emilia, por ser la gran impulsora de este proceso.

A Sebastián, mi compañero, quien me acompañó todos estos años.

A mis padres por el apoyo, confianza y amor.

A mis hermanas Andrea, Mariela y Verónica, mis compañeras de ruta.

A Niki, mi tutora, por el acompañamiento incondicional y la colaboración invaluable después de tantos años.

Índice

1. Introducción	3
1.1 La Institución	3
1.2 La pasantía: Objetivo, metodología de trabajo y justificación de los temas.....	4
2. Productos de la pasantía: Columnas escritas y radiales	9
2.1 Derechos sexuales y reproductivos: parir es poder, si yo elijo.....	9
2.2 Bajo la lupa: género y propuestas programáticas del Partido Nacional, del Partido Colorado, y del Frente Amplio en las elecciones internas.....	15
2.3 Ciencia, Tecnología, Innovación y Género: las barreras (in)visibles.....	21
2.4 La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer aplicada en el Uruguay 2000-2019.....	29
2.5 Diferencias de género en la actuación parlamentaria de los/as legisladores/as: Uruguay 2000-2015.....	37
3. Evaluación de la experiencia de la pasantía	45
4. Apartado analítico. Derechos sexuales y reproductivos: embarazo, parto y violencia obstétrica en el marco de la pandemia por Covid-19, 2020-2021	48
4.1 Introducción	48
4.2 Antecedentes.....	49
4.3 Derechos sexuales y reproductivos: parto y violencia obstétrica en pandemia.....	52
4.4 Salud sexual y reproductiva en pandemia: avances y desafíos	53
4.5 Ley N° 19580: Violencia Obstétrica	54
4.6 Conclusiones	56
4.7 Bibliografía.....	57

1. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo constituye el Informe Final de Pasantía, como modalidad de egreso, de la Licenciatura en Ciencia Política, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de la República. Presenta y describe las actividades realizadas en el marco de la pasantía desarrollada desde el mes de mayo hasta mediados de setiembre de 2019 en el programa radial “Ni más, ni menos. Desde la ciencia política, una mirada feminista”, en el cual se hace análisis político de actualidad con enfoque de género.

El trabajo se organiza de la siguiente manera. Primero, una introducción que consta de una sección descriptiva que da cuenta del ámbito institucional donde se realizó la pasantía, el programa radial en el que se insertó, así como los objetivos propuestos al inicio de la pasantía; y una segunda sección donde se presenta cómo se definieron los temas para las columnas, los elementos teóricos a los cuales se recurrió para su tratamiento y los aspectos metodológicos de armar las columnas. En segundo lugar, se presentan las cinco columnas escritas en el marco de la pasantía y el url de acceso a las columnas radiales. Tercero, se presenta una reflexión sobre la pasantía en cuanto a su relevancia como complemento de los estudios de grado en Ciencia Política, en términos de adquisición de nuevos conocimientos o el desarrollo de competencias e identificando los desafíos que implicó y los principales aprendizajes que se llevaron de la misma. Por último, se propone una profundización sobre el tema derechos sexuales y reproductivos: embarazo, parto y violencia obstétrica en el marco de la pandemia por Covid-19, temática trabajada en la primera columna “Derechos Sexuales y Reproductivos: parir es poder, si yo elijo!”.

1.1 La Institución

Cotidiano Mujer, fundada en 1985, es una organización feminista especializada en la comunicación y defensa de los derechos humanos. Su misión es contribuir a la promoción de cambios sociales, culturales y políticos que hagan posible una democracia con justicia y equidad de género.¹

Para ello, se proponen los siguientes objetivos: “aportar al fortalecimiento del movimiento de mujeres a nivel nacional y regional, colocando el enfoque feminista en el espacio

¹ Recuperado del sitio web de Cotidiano Mujer: <https://cotidianomujer.org.uy/sitio/quienes-somos>. Acceso: Octubre, 2019.

público”; “potenciar las herramientas políticas, teóricas y de comunicación, capaces de cuestionar las pautas culturales discriminatorias”; “contribuir a la capacitación y asesoramiento de los grupos y organizaciones de mujeres, revalorizando su acción y aporte”; “aportar a la democratización de los medios de comunicación para garantizar la pluralidad y diversidad de los sujetos sociales y políticos e incidir en la modificación de los estereotipos sexistas en los medios”; “generar acciones que coloquen en el espacio público los derechos de las mujeres a través de campañas de sensibilización, contribuyendo al desarrollo de una cultura de derechos humanos”.²

En estos años de trabajo se ha enfocado en construir y acompañar el desarrollo de la agenda política y cultural de las mujeres uruguayas y latinoamericanas, generando espacios que permitan promover e introducir en la agenda pública temáticas que hacen a la idiosincrasia de los planteamientos del movimiento feminista: cuotas de género en la representación política, educación sexual, interrupción voluntaria del embarazo, reproducción asistida, salud reproductiva, lactancia materna, violencia doméstica, ética del cuidado, entre otros.

El colectivo lleva adelante diferentes proyectos que promueven “los derechos de las mujeres para consolidar su calidad como sujeto de cambio”. (Cotidiano Mujer, 2011) Entre ellas, publicaciones, videos, encuentros, seminarios, libros, talleres, grupos de apoyo. En lo que refiere a campañas y proyectos, el festival internacional de cine y derechos humanos *Tenemos que ver*; las campañas a favor de la paridad de género en la representación política #Candidatas, #Ponétucuota, #MujeresalaPar; Desde el Parlamento; Jornadas de Debate Feminista, realizadas desde 2013, para promover espacios de intercambio y diálogo entre académicas y activistas feministas; el informativo feminista *Nunca en Domingo*³.

1.2 La pasantía: Objetivo, metodología de trabajo y justificación de los temas

Desde el año 2015, Cotidiano Mujer realiza pasantías en convenio con el Instituto de Ciencia Política, dirigida a estudiantes finalizando su carrera. En este convenio se ofrecieron tres vacantes para realizar la pasantía entre mayo y setiembre del año 2019 en el programa radial “*Ni más, Ni menos. Desde la ciencia política, una mirada feminista*”. Se

² Recuperado del sitio web de Cotidiano Mujer: <https://cotidianomujer.org.uy/sitio/quienes-somos> . Acceso: Octubre, 2019.

³ Recuperado del sitio web de Cotidiano Mujer: <https://cotidianomujer.org.uy/sitio/> . Acceso: Octubre, 2019.

emitió, en vivo, los viernes en el horario de 18.30 a 19 horas por UNI Radio 89.1 FM - Universidad de la República.

El objetivo de la pasantía es “enriquecer la perspectiva de análisis desde la teoría feminista y, a la vez, ofrecer a nuestra audiencia una mirada fresca sobre la política nacional e internacional” (Cotidiano Mujer, 2015). Los temas para las columnas eran de actualidad política y con perspectiva feminista, elegidos entre Cotidiano y los/as pasantes.

Cada programa estuvo a cargo de un/a pasante quien era responsable de investigar un tema, preparar y presentar una columna al aire, y por último, elaborar una nota escrita sobre el mismo tema que la columna radial para colgar en la página web de Cotidiano Mujer, donde también se publicó el link para escuchar el programa de radio. Cada pasante tuvo la responsabilidad de liderar cinco columnas, rotando de forma trisemanal con el resto de los/as pasantes.

Se realizaron reuniones de coordinación entre las referentes de Cotidiano Mujer, Cecilia Gordano y Elena Fonseca, y los/as pasantes para acordar las temáticas en las columnas radiales, y posteriores notas escritas, los alcances y el período para su cumplimiento. La elección de los temas a tratar en las columnas y notas escritas, desde las guías para los programas radiales, la elaboración de las columnas escritas y sus posteriores correcciones, como todo el proceso en general, contó con un continuo acompañamiento de las referentes de Cotidiano Mujer y de la tutora académica. Los temas se definieron teniendo en cuenta los intereses de cada pasante, la pertinencia del tema, su actualidad política y el análisis desde una perspectiva feminista.

Los principales eventos de la actualidad política que formaron el contexto de la pasantía, en el año 2019, fueron los siguientes.

El 2019 marcó el fin de 15 años de gestión frenteamplista (2005-2020) durante los cuales se habían aprobado varias leyes que se incluyen dentro de la denominada agenda de derechos⁴: Ley N° 18.426 de defensa del derecho a la salud sexual y reproductiva (2009); Ley N° 18.987 de interrupción voluntaria del embarazo (2012); Ley N° 19.075 de matrimonio igualitario (2013); Ley N° 19.580 ley integral contra la violencia de género

⁴<https://www.elobservador.com.uy/nota/la-agenda-de-derechos-y-las-leyes-que-pusieron-el-foco-en-minorias-postrergadas-2020220215144>

(2017); Ley N° 19.684 ley integral para las personas trans (2018).

En el mes de agosto se realizó el pre referéndum contra la Ley Integral para las Personas Trans que no alcanzó el 25% del total del padrón electoral, por lo cual no se habilitó el referéndum para derogar la ley.⁵ Marcó un hito en la defensa de los derechos conquistados por las poblaciones minoritarias.

El 30 de junio de 2019 se llevaron a cabo las elecciones internas, donde se definieron los candidatos únicos por partido, de cara a las elecciones nacionales del 27 de octubre del 2019. Por el Frente Amplio, el Ing. Daniel Martínez; por el Partido Nacional, el Dr. Luis Lacalle Pou; por el Partido Colorado, Ec. Ernesto Talvi; Por Cabildo Abierto, el Gral. Guido Manini Ríos; y por el Partido de la Gente Edgardo Novick. (Muñoz, Agosto 2019)

En lo que respecta a la campaña electoral, de cara a las elecciones nacionales del mes de octubre, según Oscar Botinelli⁶, la competencia entre partidos se realizó en al menos cinco ejes: político, cultural, social, económico y el ambiental. En lo que refiere al eje cultural la disputa electoral estuvo centrada en el sub eje principal que es el liberal-conservador, “que va entre la exaltación de la mayor libertad de la persona en la adopción de decisiones (aquí entra toda la nueva agenda de derechos) y en la otra punta la defensa de valores basados en éticas reguladas, normalmente de inspiración religiosa”.

Si bien es interesante cómo este eje se introdujo en la agenda de la campaña electoral, habilitando debates sobre la nueva agenda de derechos, según Botinelli no hubo ninguna lucha por el centro entre la defensa plena de toda la nueva agenda de derechos por el Frente Amplio y su oposición de parte de Cabildo Abierto o el énfasis “Pro Vida” del Partido Nacional. Tampoco hubo lucha por el centro entre la preocupación por el crecimiento del gasto con énfasis en lo social que defendió el Frente Amplio con las propuestas de fuerte reducción del gasto y del déficit que propusieron como meta tanto el Partido Nacional como el Partido Colorado.⁷

La metodología de trabajo adoptada para la realización de la pasantía estuvo orientada a la entrega de productos, en formato de columnas escritas y radiales con los temas

⁵<https://ladiaria.com.uy/politica/articulo/2019/8/no-alcanzaron-los-votos-para-someter-a-referendum-la-ley-integral-trans/>

⁶ Bottinelli, O. (2019, Setiembre 14). *De los ejes de disputa electoral*. Recuperado de <https://portal.factum.uy/analisis/2019/ana190914.php>

⁷ Ibidem

seleccionados. Para el armado de las columnas se realizó una revisión de fuentes secundarias (artículos de prensa, libros, investigaciones académicas, entre otros) y se recolectaron datos de fuentes documentales existentes (documentos y páginas web oficiales del Parlamento, instituciones del Estado y organismos internacionales, entre otros). En algunas de las columnas se hizo contacto y solicitud de información vía correo electrónico (para los programas de partidos que no se encontraban en los sitios oficiales de los precandidatos y en las que se precisaba información más específica, como en la columna de “Ciencia, Tecnología, Innovación y Género: las barreras (in) visibles”). (Rodríguez, 2015: 7)

Las temáticas elegidas surgen de intereses e inquietudes a lo largo de los años como estudiante de la carrera. Algunas de ellas fueron inspiradas en trabajos finales que realicé para talleres optativos⁸; y otros temas que atravesaron mi experiencia personal como mujer, madre, trabajadora y feminista. Temas como el sistema de cuotas, educación sexual, interrupción voluntaria del embarazo, reproducción asistida, salud reproductiva, parto humanizado, lactancia materna, violencia doméstica, ética del cuidado, entre otros, considerados privados que pasaron a la esfera de lo público como problemas sociales que el Estado debía hacerse cargo (Silva, 2010). El largo proceso de discusión de estos temas puso en el tapete una temática que hasta ese momento no se encontraba incluida definitivamente en el ámbito público como problema político: la subordinación y opresión de las mujeres. (Castells, 1996)

La producción de la teoría feminista⁹ que ha analizado -sobre- la política, puede sistematizarse en función de distintos parámetros. Uno de ellos plantea que, para superar la marginación y subordinación de las mujeres, se requiere que la reflexión sobre la política empiece a abordar el ámbito privado, realizando aportes desde la crítica y re-conceptualización de nociones de la filosofía y la teoría política pretendidamente

⁸ “La CEDAW 2000-2007”. Realizado para el taller de Introducción a la Política Internacional. Este trabajo se presentó en una ponencia en las VII Jornadas de Investigación de la Facultad de Ciencias Sociales, UDELAR (2008), con comentarios a cargo de la Prof. Lilia Ferro Clérico. “¿Reformulación de la ciudadanía? Buscando los puntos de (des)encuentro entre los argumentos de los/as legisladores/as sobre el debate del proyecto de ley “Participación política, normas relativas a la igualdad de ambos sexos”, legislatura 2000-2005”. Trabajo final del taller: Género y Política, Febrero de 2007

⁹ ‘Teoría feminista’ se denomina “(...) a la producción teórica originada y enmarcada explícitamente en el contexto del feminismo.” ‘Feminismo’ se trata “de un pensamiento y una práctica plural que engloba percepciones diferentes, distintas elaboraciones intelectuales y diversas propuestas de actuación derivadas en todos los casos de un mismo hecho: el papel subordinado de las mujeres en la sociedad.” (Castells, 1996: 19)

universales. Varias autoras (Di Stéfano, C; Fiedman, M; Jaggar, A; Moller Okin, S; Pateman, C; Phillips, A; Young, I.M) han puesto su atención en señalar el tinte falocéntrico de ciertas categorías, con el fin de intentar reformularlas y/o transformarlas en categorías plenas e inclusivas. Dentro de las nociones y categorías que critican y reformulan las autoras, Castells (1996: 17) presenta una tipología que se divide en dos grupos: las que se ocupan de categorías que corresponden a los ‘atributos de las personas o de los sujetos’; y las que abordan conceptos ‘relativos a la politeia’, y en particular al papel de las mujeres en ella, por ejemplo la noción de ciudadanía, democracia, poder, entre otras.

En los últimos años la agenda política y académica pone en el centro del debate los temas de la ciudadanía y la democracia. Se ha puesto de manifiesto que existe una gran brecha entre el reconocimiento formal de derechos y el ejercicio pleno de los mismos; preocupación por el funcionamiento de la democracia en lo que refiere a la baja participación política y a la subrepresentación de las mujeres en los cargos de poder como problemas que atañen a la calidad democrática (Levine y Molina, 2007; Johnson, 2014).

Se presentan las siguientes preguntas guías para la realización de las diferentes columnas escritas, que engloban las problemáticas planteadas anteriormente ¿Qué papel tienen las mujeres en la sociedad uruguaya? En lo que refiere a la ciudadanía ¿Las mujeres tienen la capacidad real para ejercer sus derechos? ¿Se cumplen plenamente los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres en Uruguay? ¿Se respetan los derechos de las mujeres de vivir plena y autónomamente el proceso reproductivo? (Magnone, 2010: 5).

En cuanto a la democracia, todas las versiones de la democracia liberal vinculan el derecho a elegir y ser elegido en una elección. Sin embargo, en pleno siglo XXI, la clara subrepresentación de las mujeres en cargos políticos y de poder en Uruguay revela una problemática que se encuentra instalada en la agenda política. ¿Por qué las mujeres llegan en menor medida que los hombres a cargos políticos electivos? ¿Cuáles son los mecanismos más efectivos para garantizar una representación política más igualitaria de hombres y mujeres? ¿Existen diferencias en la forma de hacer política de unos y otras, y cuáles son las causas de estas diferencias? ¿En su actuación política, las mujeres representan a las mujeres? ¿Cuáles son los intereses de las mujeres y cómo podemos medirlos? ¿Cómo los intereses de las mujeres son representados en la agenda política? (Johnson, 2005: 18; Johnson, 2014: 8-9)

2. PRODUCTOS DE LA PASANTÍA: COLUMNAS ESCRITAS Y RADIALES

En esta sección se reproducen las cinco columnas escritas que tuve a cargo en el marco de la pasantía, realizada en los meses de mayo a setiembre de 2019, y el url de acceso a las columnas radiales.

Las temáticas de las columnas son las siguientes: 1) Derechos sexuales y reproductivos: parir es poder, si yo elijo; 2) Bajo la lupa: género y propuestas programáticas del Partido Nacional, del Partido Colorado y del Frente Amplio en las elecciones internas; 3) Ciencia, Tecnología, Innovación y género: las barreras (in) visibles; 4) La Convención sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la Mujer aplicada en el Uruguay 2000-2019; y, 5) Diferencias de género en la actuación parlamentaria de los/as legisladores/as: Uruguay 2000-2015.

2.1 Derechos sexuales y reproductivos: parir es poder, si yo elijo¹⁰¹¹

Claudia Marijanovich

Parir es poder: las mujeres somos poderosas porque podemos parir. Porque mi cuerpo es mío y mi cuerpo sabe. Parir es poder: sentir, creer en ti misma y en tu bebé porque tu cuerpo sabe amar. Parir es poder, es libertad, parir es poder ser protagonista del parto, poder ser dueña de una misma, parir es poder en confianza y con amor, parir es ser. Parir nos cambia, nos recuerda de lo que somos capaces... Parir es poder aprender que nuestro cuerpo es sabio (Olza, 2017: 28)

Tras varios años de movilizaciones, colectivos feministas y grupos de la sociedad civil organizada han logrado introducir la temática de género en la agenda y los debates parlamentarios, temas como como Sistema de Cuotas, Educación Sexual, Reproducción Asistida, Salud Reproductiva, Lactancia Materna, Violencia Doméstica entre otros.

¹⁰ Sosa, M. (s/d). *Sabemos parir*. Recuperado de <http://zur.org.uy/content/sabemos-parir>

¹¹ Publicado el Viernes, 26 de Julio de 2019 [Ni Más Ni Menos 2019 #02 Parto humanizado](#)

En el último decenio, Uruguay ha avanzado en el marco normativo de los Derechos Sexuales y Reproductivos, en la implementación de políticas y servicios asociados que lo destacan en la región.

A nivel parlamentario, se destacan la aprobación y posterior promulgación de tres leyes:¹² la Ley 17.386, del año 2001, que dispone que toda mujer durante el trabajo de parto y el parto tiene derecho a estar acompañada de una persona de su confianza; la Ley No 17.565, del año 2002, que dispone que en todo establecimiento donde se asisten partos debe haber una partera interna de guardia; y la Ley 18.426 de Defensa del Derecho a la Salud Sexual y Reproductiva aprobada en el 2009, que establece la pertinencia de “(...) promover el parto humanizado garantizando la intimidad y privacidad; respetando el tiempo biológico y psicológico y las pautas culturales de la protagonista y evitando prácticas invasivas o suministro de medicación que no estén justificados” (artículo 3°, inciso 3) (Magnone, 2010a: 59).

Por otro lado, en el artículo 4o. se advierte sobre la necesidad de “dictar normas que incluyan el enfoque de derechos sexuales y reproductivos para el seguimiento del embarazo, parto, puerperio y etapa neonatal” (Ibidem).

Desde la perspectiva de género y de humanización del parto, se cuestiona el modelo médico de atención hegemónico en el que predomina una tecnologización y patologización del parto, favoreciendo lo que se ha definido como violencia obstétrica.

Uruguay posee casi un 100% de cobertura y accesibilidad al sistema de salud y una muy buena posición en los indicadores de morbilidad materno-infantil. Sin embargo, se constata, paralelamente, el crecimiento en la frecuencia de diversas prácticas obstétricas consideradas perjudiciales para las mujeres y los/as bebés (Magnone, 2010b:2).

Mientras la Organización Mundial de la Salud (OMS) afirma que en promedio las maternidades deberían tener entre un 10% y un 15% de cesáreas, en los últimos 10 años en Uruguay aumentaron las cesáreas en un 10%: pasó de 33% en 2007 a 43% en 2017, según cifras del Ministerio de Salud Pública.

¹² Se deben agregar también a las leyes que refieren al avance de Derechos Sexuales y Reproductivos: Ley N° 18.987 Interrupción voluntaria del embarazo; Ley N° 19.167 Reproducción humana asistida; Ley N° 19.161 Extensión de licencias laborales por maternidad y paternidad.

Otra práctica obstétrica que al realizarse de forma indiscriminada se configura como ejemplos de violencia obstétrica es la episiotomía. Mientras la OMS recomienda entre un 15 y 20%, en Uruguay se realiza en más de la mitad de los partos.

Medina (2008) entiende la violencia obstétrica como “toda conducta, acción u omisión, realizada por personal de la salud que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, afecte el cuerpo y los procesos reproductivos de las mujeres, expresada en un trato deshumanizado, un abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales” (Magnone, 2011: 3).

Plantea una diferenciación entre la **violencia obstétrica física** y la **violencia obstétrica psíquica**. La primera es “la realización hacia las mujeres de prácticas invasivas y suministro de medicación que no estén justificados por el estado de salud de la parturienta o de la persona por nacer, o cuando no se respetan los tiempos ni las posibilidades del parto biológico”; mientras que la **violencia obstétrica psíquica** “incluye el trato deshumanizado, grosero, discriminación, humillación, cuando la mujer va a pedir asesoramiento, o requiere atención, o en el transcurso de una práctica obstétrica. Comprende también la omisión de información sobre la evolución de su parto, el estado de su hijo o hija y, en general, a que se le haga participe de las diferentes actuaciones de los profesionales” (Medina, citado en Magnone, 2011: 6).

Si bien en los últimos años en Uruguay se han dado grandes avances en lo que refiere al reconocimiento legal y normativo de los derechos sexuales y reproductivos, así como en la consolidación del Estado como su garante, aun el parto y el nacimiento se encuentran impregnados de aspectos culturales, creencias y mandatos varios que hacen prevalecer el modelo de atención hegemónico basado en la omnipotencia del saber médico, quienes asumen el poder y protagonismo en el control de los procesos fisiológicos poniendo en segundo plano las necesidades y deseos de las mujeres.

Según Magnone, “[t]anto de parte de usuarias/os como del sistema de salud, se comparte la creencia en las capacidades de la medicina para controlar la vida, el dolor y la muerte. (...) Se comprueba un modelo extremadamente intervencionista que realiza usos abusivos de la tecnología bajo el supuesto de que a mayor tecnología aplicada mejores resultados obstétricos.” (2010a: 147-148)

Es clara la ausencia de una visión de derechos como criterio general en las prácticas médicas.

Alternativamente, para dar un marco de cumplimiento de los derechos sexuales y reproductivos en los procesos de embarazo y parto en la sociedad uruguaya, se promueve desde el Ministerio de Salud Pública un modelo asistencial humanizado-respetado.

En este sentido, en el 2014, el Ministerio de Salud Pública, publica el “Manual para la atención de la Mujer en el proceso de embarazo, parto y puerperio”¹³. Esto representa una condición necesaria pero no suficiente para constituirse como modelo alternativo al tecnocrático.

Dicho manual no integraba recomendaciones sobre prácticas y actitudes que debe tomar el equipo de salud y las instituciones en la atención del nacimiento. En 2018 se realizó la presentación de la “Guía de buenas prácticas de asistencia a embarazadas y en el parto.”

“Los principales facilitadores para el cambio de atención nombrados por las referentes de esta perspectiva son: el control y fiscalización necesarios para que se cumplan las nuevas normas hacia la atención del parto humanizado; (...) cambios en las currículas de partería, medicina y la especialidad de ginecología (...); la oferta a todas las mujeres de cursos de preparación para el parto que trabajen desde la información calificada, el empoderamiento de las mujeres y desde la noción del parto como un evento fisiológico y parte de la sexualidad humana; (...) por último señalan la importancia de que esta perspectiva se haga carne en los movimientos de mujeres y feminista”. (Magnone, 2010a: 149)

A modo de reflexión final, se puede señalar que, por un lado no alcanza con garantizar los derechos solo a nivel normativo sino que es necesario modificar los marcos ideológicos y las estructuras de poder desde donde trabajan los equipos de salud.

Por otro lado, se debe garantizar el derecho de las mujeres a decidir sobre su propio cuerpo, a estar informadas y elegir el momento, lugar y con quién tener su parto, a empoderar a las mujeres en ese trabajo de parto y nacimiento porque **Parir es poder... ¡Si yo elijo!**

¹³ www.msp.gub.uy/andocasociado.aspx?5684.21588

Bibliografía

Magnone, N. (2010a). Derechos y poderes en el Parto: Una mirada desde la perspectiva de Humanización (Tesis de Maestría en Sociología). Recuperado de http://cienciassociales.edu.uy/departamentodetrabajosocial/wp-content/uploads/sites/5/2016/08/tesis-maestria_-derechos-y-poderes-en-el-parto_magnone.pdf

Magnone, N. (Setiembre, 2010b). “Los derechos sexuales y reproductivos en el parto: una mirada desde la perspectiva de la Humanización”. Recuperado de http://cienciassociales.edu.uy/wp-content/uploads/2013/archivos/Mesa_1_Magnone.pdf

Magnone, N. (Setiembre, 2011). “Derechos sexuales y reproductivos en tensión: intervencionismo y violencia obstétrica”. Recuperado de <http://cienciassociales.edu.uy/wp-content/uploads/2013/archivos/Magnone.pdf>

Magnone, N. (Setiembre, 2014). “Las políticas de salud en tensión: avances y desafíos para garantizar los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres en la asistencia al parto”. Recuperado de <http://cienciassociales.edu.uy/wp-content/uploads/2014/09/Alem%C3%A1n.pdf>

Olza, I.(2017). “Parir. El poder del parto”. Recuperado de <https://www.serlib.com/pdfibros/9788466662123.pdf>

Silva, D. (2010). La ciudadanía de las mujeres en clave de derechos sexuales y reproductivos: una mirada al debate sobre la despenalización del aborto en Uruguay (Tesis de Grado en Trabajo Social). Recuperado de: <https://www.colibri.udelar.edu.uy/jspui/handle/20.500.12008/9647>

Sosa, M. (s/d). “Sabemos Parir”. Recuperado de <http://zur.org.uy/content/sabemos-parir>

Artículos de prensa

Latinoamérica, la región que registra más cesáreas (21 de Octubre de 2018). El País. Recuperado de <https://www.elpais.com.uy/vida-actual/latinoamerica-region-registra-cesareas.html>

Otros Recursos

Ley N° 18426. Ley sobre Salud sexual y Reproductiva. Recuperado de <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18426-2008>

Ministerio de Salud Pública (2010). Guías en Salud Sexual y Reproductiva del Ministerio de Salud Pública. Capítulo: Normas de atención a la mujer en proceso de parto y puerperio. Recuperado de www.msp.gub.uy/andocasociado.aspx?5684,21588

Ministerio de Salud Pública (2018). Recomendaciones sobre prácticas y actitudes en la asistencia del embarazo y nacimiento institucional. Recuperado de

<https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/sites/ministerio-salud-publica/files/documentos/publicaciones/RECOMENDACIONES.pdf>

2.2 Bajo la lupa: género y propuestas programáticas del Partido Nacional, del Partido Colorado y del Frente Amplio en las elecciones internas.¹⁴

Claudia Marijanovich

El 30 de junio se llevaron a cabo las elecciones internas en Uruguay, que son voluntarias para el electorado pero obligatorias para los partidos políticos desde la reforma constitucional de 1996. Algunos de los temas que resuenan en sus discursos son: trabajo, seguridad, salud, educación y vivienda, pero ¿Contienen un discurso específico que reconoce la relevancia política de las desigualdades de género? ¿Aparecen como objeto de políticas temas específicos de género o de las mujeres?

El 30 de junio de 2019 se llevaron a cabo las elecciones internas en Uruguay, cumpliendo con la primera etapa del sistema electoral vigente desde la reforma constitucional de 1996¹⁵. Estas elecciones son obligatorias para los partidos políticos, pero voluntarias para el electorado.

Cada partido político elige a nivel nacional su candidato único a la presidencia de la República y a nivel departamental se elige el Órgano Deliberante Nacional (Convención). El ganador de cada colectividad es el/la precandidato/a que obtenga el 50% más uno de los votos o al menos 40% con diez puntos de ventaja sobre el segundo. La Constitución de la República prevé en elecciones más ajustadas que el candidato/a sea electo por el Órgano Nacional Deliberante. (Botinelli, 2019)

Una colectividad política, incluso aunque ya tenga definido su candidato/a a la Presidencia, tiene que pasar por el proceso y filtro de las internas. Y no solo eso, sino que aquel/la que no obtenga un mínimo de 500 votos ni siquiera puede participar en la contienda nacional de octubre.

En esta quinta edición, cuatro partidos definieron a su candidato/a para la elección nacional de octubre.¹⁶ Por el Frente Amplio los/as precandidatos/a eran: Daniel Martínez, Carolina

¹⁴ Publicado el Miércoles, 07 de Agosto de 2019. [Ni más ni Menos](#)

¹⁵ Para leer sobre la reforma véase, <http://cienciassociales.edu.uy/departamentodecienciaspoliticas/wp-content/uploads/sites/4/2013/archivos/20071109231152.pdf>

¹⁶ Véase, <https://www.elpais.com.uy/informacion/politica/hay-mes-internas.html>

Cosse, Mario Bergara y Óscar Andrade. Por el Partido Nacional: Luis Lacalle Pou, Jorge Larrañaga, Juan Sartori, Enrique Antía y Carlos Iafigliola. Por el Partido Colorado: Julio María Sanguinetti, Ernesto Talvi y José Amorín Batlle. Por el Partido de la Gente: Edgardo Novick y Fernando Carotta. El resto de los partidos ya tenían sus candidatos definidos.¹⁷

En este escenario, analizo los programas políticos presentados por los/as precandidatos/as de las tres principales fuerzas políticas en las elecciones internas: Frente Amplio, Partido Nacional y Partido Colorado. En lo que refiere al Frente Amplio, se puede señalar que en las encuestas de intención de voto¹⁸ realizadas previamente, Martínez estaba primero, segunda Cosse, tercero Andrade y cuarto Bergara. En el Partido Nacional, si bien es la interna más competitiva, lo que se dió fue una elección bastante estable en las últimas mediciones de intención de voto, Lacalle Pou primero, Sartori segundo, Larrañaga tercero y Antía cuarto. En el Partido Colorado, primero Sanguinetti, segundo Talvi, tercero Amorín.¹⁹

Se realiza en primera instancia un relevamiento de las propuestas programáticas de cada uno de los precandidatos y de la precandidata. En el Frente Amplio se presenta un programa común para los/as cuatros precandidatos/as: “Bases Programáticas 2020-2025”²⁰ al cual se accede entrando a la página web del Frente Amplio. En el Partido Nacional se decide tomar en cuenta los tres precandidatos con mayor intención de voto de acuerdo a las encuestas. Se realizó la búsqueda a través de las páginas web de los precandidatos. Luis lacalle Pou presenta su “Programa de Gobierno 20-25” titulado “Un gobierno para evolucionar”²¹. Juan Sartori presenta el “Plan de Todos” como propuesta programática.²² Por último, Jorge Larrañaga propone los “Documentos de trabajo y definiciones programáticas como propuestas de gobiernos 2020-2025.”²³

¹⁷ Partido Independiente (Pablo Mieres), Cabildo Abierto (Guido Manini Ríos), Partido Ecologista Radical Intransigente (César Vega), Unidad Popular (Gonzalo Abella), Partido de los Trabajadores (Rafael Fernández), Partido Digital (Daniel Goldman), Partido Democrático Uruguayo (Jorge Silva), Partido Orden Republicano (Hugo Grossi) y Partido Verde Animalista (Gustavo Salle).

¹⁸ Para las encuestas de intención de voto de los tres partidos políticos se consulta las páginas de : <https://portal.factum.uy/analisis/2019/ana190614.php>; <https://elecciones.elpais.com.uy/>; <https://www.cifra.com.uy/>

¹⁹ Fueron elegidos como candidatos únicos: Daniel Martínez por el Frente Amplio; Luis Lacalle Pou por el Partido Nacional; y Ernesto Talvi por el Partido Colorado.

²⁰ <https://www.frenteamplio.uy/noticias/todas-las-noticias/item/902-nuestro-programa>

²¹ <http://lacallepou.uy/descargas/programa-de-gobierno.pdf>

²² <https://juansartori.uy/plan-de-todos-bases-programaticas-juan-sartori.pdf>

²³ <http://alianzanacional.com.uy/web/>

En el Partido Colorado se decide tomar en cuenta los tres precandidatos con mayor intención de voto de acuerdo a las encuestas y se realizó la búsqueda a través las páginas web de cada uno. Para Julio M. Sanguinetti y José Amorín Batlle se realiza búsqueda de programas y propuestas y no se logra encontrar material.²⁴ Ernesto Talvi presenta sus propuestas de trabajo en su página web.²⁵

Los precandidatos y la única precandidata difunden sus discursos, propuestas, prioridades, agendas y programas políticos por todo el país en actos, medios de comunicación y redes sociales. Algunos de los temas recurrentes en todas las propuestas y discursos de los/as precandidatos/as son: trabajo, educación, seguridad, salud, vivienda y desarrollo.

Inspirada en las investigaciones de la politóloga Niki Johnson, lo que me resultó interesante es indagar si los programas electorales incorporan una perspectiva o temas de género en la evaluación de los problemas que afectan a la sociedad uruguaya y en las políticas públicas que plantean para resolver esos problemas (Johnson, 2005:123). ¿Contienen un discurso específico que reconoce la relevancia política de las desigualdades de género? ¿Aparecen como objeto de políticas temas específicos de género o de las mujeres, y qué rol se les asigna como destinatarias de las políticas públicas (beneficiarias pasivas o sujetos activos)? ¿Cuál es el grado de elaboración y alcance de las propuestas? (Johnson, 2005:127).

Larrañaga, Lacalle Pou y Talvi hacen referencias a las desigualdades socioeconómicas, específicamente a lo que refiere a la brecha salarial. En su propuesta, Larrañaga (2019:29) señala que “[l]a brecha entre hombres y mujeres se genera fundamentalmente en torno al tipo de empleo y los ingresos”. Mientras que en las propuestas de Lacalle Pou, si bien no enuncia la desigualdad socioeconómica como tal (aunque visibiliza la brecha salarial), propone como una de sus acciones impulsar el “[f]omento de la autonomía económica o patrimonial. Desarrollo de políticas en pro de la equidad salarial” (Lacalle Pou,2019:161).

Por último, en su propuesta Talvi indica que “en la actualidad persisten una serie de brechas importantes entre hombres y mujeres en la sociedad. Primero, en términos estrictamente económicos (existe una) brecha salarial significativa”. Además, señala la brecha que existe

²⁴ Se envía correo electrónico con la finalidad de obtener las propuestas programáticas a través de esa vía. Aún no obtuvimos respuesta.

²⁵https://d3n8a8pro7vhmx.cloudfront.net/talvi/pages/77/attachments/original/1561563373/Programa_de_Gobierno_de_Ciudadanos_2020-2025_web_%281%29.pdf?1561563373

en la participación de las mujeres en lugares de decisión en los ámbitos públicos y privados (Talvi, 2019:2).

En el programa único del Frente Amplio, plantean que la desigualdad “proviene de las distintas inserciones en el mundo de la producción y el trabajo y las estratificaciones que de ello derivan”. “No obstante, las desigualdades de género, las étnico-raciales, las relacionadas con las diferentes etapas del ciclo de vida de las personas y las territoriales también constituyen ejes estructurantes de esa reproducción de desigualdad” (FA, 2019:75).

En los programas de los precandidatos del Partido Nacional y de Ernesto Talvi, Partido Colorado, se visualiza un enfoque segregado, incluyendo en un apartado algunas propuestas específicas que tienen a las mujeres como población meta (Johnson, 2005:127). En el caso de Ernesto Talvi, dentro de sus propuestas aparece una pestaña titulada “Género”.

En el Partido Nacional, Luis Lacalle Pou incluye el apartado de “Políticas de Género”²⁶ dentro del capítulo 4: “Shock Social. La integración como tarea de todos” (Lacalle Pou, 2019:140-182). Por su parte, Larrañaga presenta en el capítulo 4: Estado y desarrollo (Larrañaga, 2019:19-30) un apartado “Disparadores para abordaje de otros temas trascendentes para asegurar el desarrollo” (2019:28) entre ellos las Políticas de género (2019:29).

En el Frente Amplio, dentro del capítulo Desafío de la Igualdad y la Diversidad (FA, 2019:74-103) se encuentra el apartado “Políticas Transversales”: Igualdad de género y Diversidad sexual y de género. (2019:91-97). En la propuesta se especifica que “[l]as políticas públicas frenteamplistas, desde el diseño, implementación y evaluación, deben ser concebidas con perspectiva de género —en contraposición a la visión conservadora— y con participación activa de la sociedad civil” (FA, 2019:91). Se introduce la perspectiva de género en donde se contemplan las intersecciones de diversas dimensiones que configuran escenarios de desigualdad que afectan en particular a las mujeres: condición de clase, ascendencia étnico-racial, origen territorial, situación de pobreza, discapacidad, edad, ideología, espiritualidad, identidad de género, orientación sexual, entre otras” (Ibidem).

Las propuestas de Larrañaga, Lacalle Pou y Talvi presentan políticas focalizadas a sectores específicos de mujeres como grupos vulnerables. Las destinatarias son, en general, mujeres

²⁶ Gobernar para evolucionar (161-162).

víctimas de violencia de género, adolescentes y mujeres en su calidad de madres. Entre las propuestas en el área de salud, aparece la atención al embarazo y la lactancia materna. Lacalle Pou propone varias acciones a impulsar: apoyo y acompañamiento a embarazadas en situación vulnerable; cumplimiento del marco legal vigente con respecto a las salas de lactancia en lugares de estudio y trabajo.

En lo que refiere al combate a la violencia basada en género, los precandidatos y la precandidata de los tres partidos hacen referencia en sus propuestas a dicha temática asegurando el cumplimiento de la Ley N° 19.580 a través de la adecuación y desarrollo de los instrumentos vigentes.

En general, en los programas del Partido Nacional y el Partido Colorado el rol que se les asigna a las mujeres es como destinatarias y beneficiarias pasivas de las políticas públicas. Estas políticas están dirigidas a promover y garantizar derechos para proteger a las mujeres de situaciones que las vuelven vulnerables.

Mientras que las propuestas del Partido Nacional y el Partido Colorado cubren temas de género de manera superficial y/o secundaria (por ejemplo, ubicándolo en apartados de “otros temas”), el programa del Frente Amplio es el que muestra un mayor grado de elaboración y profundidad tanto en general como con respecto a la inclusión de una perspectiva de género. Es el único programa que contempla las políticas públicas desde una mirada de diversidad sexual.

En suma, los precandidatos del Partido Nacional y el Partido Colorado en sus programas presentan algunos elementos que dan cuenta de desigualdades socioeconómicas y de participación, pero no incluyen un análisis de las diferencias, desigualdades y discriminaciones generadas por el sistema de sexo-género vigente en la sociedad uruguaya. Esta carencia podría contribuir a generar y reproducir las desigualdades que se dicen combatir. En lo que refiere a la relevancia del género a la hora de diseñar, implementar y evaluar políticas públicas en todas las áreas (Johnson, 2005:126), el único programa que hace explícita la inclusión de la perspectiva de género es la propuesta única de los candidatos del Frente Amplio .

Bibliografía

Buquet, D. (1998). “Reforma política y gobernabilidad democrática en Uruguay: La reforma constitucional de 1996”. Recuperado de: <http://cienciassociales.edu.uy/departamentodecienciaspoliticas/wp-content/uploads/sites/4/2013/archivos/20071109231152.pdf>

Johnson, N. (2005). Las elecciones uruguayas (2004-2005). Las mujeres y la equidad de género. La política de la Ausencia. Recuperado de: https://www.researchgate.net/publication/281295241_La_politica_de_la_ausencia_Las_elecciones_uruguayas_20042005_las_mujeres_y_la_equidad_de_genero

Artículos de prensa

Lo que hay que saber a un mes de las elecciones internas del 30 de junio. (30 de Mayo de 2019). El País. Recuperado de <https://www.elpais.com.uy/informacion/politica/hay-mes-internas.html>

Otros Recursos

Bottinelli, O. (2019, marzo). La importancia del voto el 30/6. Recuperado de: <https://portal.factum.uy/analisis/2019/ana190330.php>

FA (2019) Bases programáticas 2020-2025. Frente Amplio web. Recuperado de: <https://www.frenteamplio.uy/noticias/todas-las-noticias/item/902-nuestro-programa>

Sartori, Juan (2019) Plan de Todos. Bases Programáticas Juan Sartori. Recuperado de: <https://juansartori.uy/plan-de-todos-bases-programaticas-juan-sartori.pdf>

Portal Factum. Recuperado de: <https://portal.factum.uy/analisis/2019/ana190614.php>

Portal Cifra. Recuperado de: <https://www.cifra.com.uy/>

Lacalle Pou, Luis (2019) Programa de Gobierno 20-25 web. Recuperado de: <http://lacallepou.uy/descargas/programa-de-gobierno.pdf>

Larrañaga, Jorge (2019). Documentos de trabajo y definiciones programáticas como propuestas de gobiernos 2020-2025.. Recuperado de <http://alianzanacional.com.uy/web/>

Muñoz, E. Elecciones internas 2019: resultados, repercusiones y fórmulas (8 de Agosto 2019). Recuperado de: <https://www.cotidianomujer.org.uy/elecciones-internas-2019-resultados-repercusiones-y-formulas/>

Talvi, Ernesto (2019) Programa de Gobierno de ciudadanos 2020-2025 web. Recuperado de: https://d3n8a8pro7vhmx.cloudfront.net/talvi/pages/77/attachments/original/1561563373/Programa_de_Gobierno_de_Ciudadanos_2020-2025_web_%281%29.pdf?1561563373

Uruguay Vota. El País. Recuperado de: <https://elecciones.elpais.com.uy/>

2.3 Ciencia, Tecnología, Innovación y Género: las barreras (in)visibles.²⁷

Claudia Marijanovich

A nivel mundial la UNESCO a través del Proyecto SAGA ha puesto en marcha estrategias de visibilización de la brecha de género que existe en los sectores de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas (STEM, su sigla en inglés). Promoviendo proyectos, políticas y programas de alto impacto social así como de fortalecimiento en la educación. En Uruguay si bien más de la mitad de las personas que se dedican a la ciencia son mujeres, la presencia femenina apenas supera el 14% en los grados superiores y jerárquicos de la carrera científica-académica. ¿Qué posibilidades de desarrollo de trayectorias universitarias tienen las mujeres en STEM? ¿Qué factores afectan la equidad de género en STEM? ¿Qué propuestas para eliminar o reducir las brechas de género presentan las autoridades de la UDELAR?

En Uruguay la participación de las mujeres en el ámbito educativo y académico ha ido aumentando en las últimas décadas. Hay una feminización tanto del ingreso como en el egreso a nivel medio²⁸ y terciario.²⁹

Si bien este escenario refleja una mayor participación de las mujeres en la matriculación y posterior egreso de las carreras, se encuentran subrepresentadas en el ámbito educativo y laboral en lo que refiere a las áreas STEM³⁰.

Dado el rol central que ocupan la ciencia, la tecnología y la innovación como ejes indispensables para un mejor desarrollo socio-económico, es de suma importancia identificar

²⁷ Publicado el Martes, 13 de Agosto de 2019. [Ni más ni menos](#)

²⁸ En secundaria existen diferencias notorias entre las elecciones educativas de varones y mujeres. Estas continúan siendo mayoría en todas las áreas, salvo en las opciones de “Agronomía”, “Ciencias Agrarias e Ingeniería” y “Físico-Matemático”. En esta última es donde el porcentaje es menor, siendo las mujeres un 34% de quienes estudian esta orientación. En UTU se visualiza una marcada segregación por área. “Industria y producción” e “Informática” son las que presentan una menor presencia femenina (12%), mientras que en el otro extremo, en “Servicios y Comercio”, “Administración” y “Artes y Humanidades” las mujeres superan más de la mitad del estudiantado (70,4%). Tanto a nivel de UTU y Secundaria las mujeres se hallan subrepresentadas en las áreas STEM. Disponible en [“Claves para el desarrollo: Más mujeres en Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas \(STEM\)”](#).

²⁹ En lo que refiere a la Universidad de la República, ingresaron 1.8 mujeres por cada varón en el período 2005-2014. Y esas cifras alcanzan a dos mujeres por cada varón en el caso de los egresos, con lo que las mujeres logran egresar más que los varones, e incluso obtienen mejores culminaciones de ciclo educativo (UDELAR 2016).

³⁰ Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (STEM, por su sigla en inglés).

tanto los desequilibrios como también los factores determinantes en la segregación profesional y participación de las mujeres de este sector en Uruguay (González, 2017:10).

Es necesario abordar aquellos factores que no habilitan las condiciones para la incorporación plena de las mujeres en el paradigma actual de desarrollo.

Se identifican las brechas de género en la presencia de mujeres y hombres en las trayectorias educativas a nivel medio y terciario en STEM y en el ámbito laboral académico en relación a los cargos electivos y a la población docente.

El análisis de las brechas identificadas contempla la influencia de diferentes tipos de factores explicativos que se relacionan a barreras institucionales³¹, barreras de carácter subjetivo³², y por último la inversión de los tiempos³³ en lo que refiere a trabajo y el cuidado de los hijos/as; la dedicación de varones y mujeres condiciona de forma diferente el tránsito y avance de las trayectorias académicas y laborales. El uso del tiempo es una problemática transversal que condiciona todas las barreras planteadas (Tomassini, s/f:4).

Las mujeres y sus trayectorias universitarias en STEM

En las últimas décadas, se visualiza una feminización de la matrícula terciaria universitaria, lo que se refleja en una alta participación de las mujeres en la mayoría de las áreas de estudio. En las Estadísticas Básicas de la Universidad de la República, se indica que tanto el ingreso como el egreso “dos de cada tres estudiantes son mujeres” (UDELAR, 2016).

Sin embargo, en los ingresos en aquellas áreas vinculadas a STEM la representación de la mujer es menor, sobre todo en “Ingenierías y profesiones afines”, donde no alcanzan el tercio del estudiantado, y en “Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC),” que se ubican por debajo del 20%. En “Ciencias Naturales”, “Matemáticas” y “Estadística” el porcentaje de varones y mujeres es bastante similar, lo cual se explica por la mayor presencia de mujeres en carreras vinculadas a “Biología” y “Química”, mientras en otras como “Matemáticas” y “Estadística” hay más presencia de varones (ANII, s/f:4).

³¹ Dificultan el acceso y generan una distribución jerárquica de tareas y roles.

³² Estrechamente relacionadas con la construcción de la autoestima y las capacidades personales y que tienen que ver, por ejemplo, con las preferencias de las mujeres al elegir cierto tipo de orientaciones vocacionales.

³³ Predominan los aspectos vinculados a la maternidad y la división sexual del trabajo.

A nivel de los egresos, la situación es muy similar y da cuenta de un acceso diferencial a las áreas de conocimiento por parte de mujeres y varones.

Las mujeres en el ámbito laboral académico en STEM

El Consejo Directivo Central de la UDELAR está conformado por el rector y cuatro prorectores (dos hombres y dos mujeres) y por 18 Consejeros/as de Facultades e Institutos de los cuales nueve son mujeres: la directora del Centro Regional Litoral Norte y ocho decanas de las facultades: Enfermería, Ciencias, Derecho, Ingeniería, Ciencias Sociales, Humanidades, Comunicación y Psicología.³⁴

Con respecto a la población docente en la UDELAR, la participación de varones y mujeres en la estratificación de grados docentes de la Universidad de la República, reproduce desigualdades de género en la institución.

De acuerdo a datos de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII), si bien las mujeres han aumentado su presencia en todos los escalafones docentes, aún sigue persistiendo un modelo en donde representan en su mayoría la base de esta estructura en los grados 1 y 2, con 55,9% y 58,9% respectivamente; en el grado 3 existe una participación levemente mayor de las mujeres con el 51%; mientras que en los grados 4 y 5 esa relación se invierte a favor de los hombres con 58,4% y 65,7% respectivamente (ANII s/f:6).

En lo que refiere a la composición del Sistema Nacional de Investigadores/as (SNI) en el año 2017 “el patrón de segregación vertical³⁵ analizado en la UDELAR, se mantiene. A medida que se avanza en la estructura jerárquica de los niveles de investigación, la participación femenina es decreciente” (ANII, s/f:7).

En el nivel de iniciación hay más investigadoras que investigadores, 55,6% y 44,4% respectivamente; en el nivel 1 las investigadoras conforman el 46,1% mientras los investigadores 53,9%; en el nivel 2 la brecha es mayor a favor de los varones con un 63,7%

³⁴ <https://www.elpais.com.uy/informacion/educacion/udelar-igual-cantidad-decanos-decanas.html#>

³⁵ Segregación vertical. Se refiere a la movilidad de las mujeres en la jerarquía científico-técnica. (ANII,2015:4)

y 36,3% las mujeres; por último en el nivel 3 los investigadores llegan al 82,7% y las investigadoras al 17,3% (ANII, s/f:7).

La distribución de investigadores por área del conocimiento evidencia una segregación horizontal³⁶ por género. La mayor brecha se da en “Ingeniería” y “Tecnologías”, donde la población masculina representa el 68,9% seguido por el área de “Ciencias Agrícolas” y el área de “Ciencias Naturales y Exactas” con un 55% respectivamente. Las áreas de “Humanidades” (52,6%) y “Ciencias Médicas y de la Salud” (52,5%) son aquellas donde hay una mayor proporción de investigadoras, mientras que Ciencias Sociales “presenta la distribución más igualitaria”: 52,5% los varones y 47,5 las mujeres (ANII, s/f:7).

De acuerdo a la ANII, considerando el mercado laboral en su conjunto en el año 2016, más allá del ámbito académico, se visualiza que las brechas entre varones y mujeres ocupados/as es de un 55,2% para los varones y un 44,8% para las mujeres pero se hacen mayores al analizar específicamente el área STEM: los varones conforman el 75,8% y las mujeres son el 24,2% restantes (ANII, s/f:8). Esto reafirma el patrón de masculinización presente en este campo laboral.

¿Qué factores afectan la equidad de género en STEM?

Este escenario evidencia la escasa participación de las mujeres en las áreas STEM tanto a nivel educativo como laboral. Es pertinente analizar de qué manera las mujeres que eligen “hacer carrera” en las áreas STEM se encuentran con el llamado “techo de cristal”³⁷ que frena su llegada a los grados y/o cargos más altos y que tiene que ver con limitantes culturales y sociales.

Tomando como referencia el informe coordinado por Mariana González, “Mujeres en ciencia, tecnología, e innovación un problema de justicia”, se puede señalar que los factores más relevantes en el caso uruguayo son aquellos aspectos relacionados a la maternidad y la división sexual del trabajo. Uno de los factores que más se repiten a nivel discursivo cuando hablamos de las trayectorias profesionales de las mujeres en ciencia es el imaginario

³⁶ Segregación horizontal. Grado de polarización o concentración en campos científicos y sectores institucionales. (ANII,2015:4)

³⁷ Techo de cristal es una metáfora que refiere a la existencia de barreras invisibles a las que deben enfrentarse las mujeres a la hora de abrirse paso en su carrera profesional y acceder a puestos de mayor responsabilidad. Es invisible porque no existen leyes o dispositivos sociales u oficiales que impongan una limitación explícita en la carrera laboral de las mujeres. A. Rodríguez (comunicación personal, junio, 25,2019)

mujer-madre, el hecho de cómo afecta la maternidad a los requerimientos propios del mundo académico (González, 2017:13).

La división sexual del trabajo, que asigna tradicionalmente los roles de cuidados a las mujeres, genera efectos en diferentes momentos de la carrera, aunque se destacan especialmente, las diferencias en el nivel de posgrados y en cuanto a la productividad académica en los inicios de la carrera, en la medida en que estos momentos del trayecto laboral coinciden con los años en que tienen hijos. Ampliando este punto, el conflicto entre el cuidado y la dedicación profesional en determinados momentos de la trayectoria académica/laboral no visibiliza que el ciclo laboral está diseñado en base a las trayectorias vitales masculinas. Existe una relación asimétrica en lo que refiere a los costos y beneficios que asumen los padres y las madres a la hora de conjugar dicho rol con sus carreras profesionales (González, 2017:36-37).

En algunas áreas académicas se realizó un relevamiento en donde se graficaba la cantidad de publicaciones de algunas investigadoras en diferentes períodos vitales, entre ellos el momento del nacimiento de sus hijos y sus primeros años. “Cuando ves las gráficas del número de publicaciones versus los años, aparece claramente que cuando tenés un hijo, baja la productividad. Baja más, incluso, que si tenés una enfermedad grave”, señaló María Torre, ex decana de la Facultad de Química y actual miembro de la Comisión de Género de esa Facultad.³⁸

Los datos nacionales muestran que las trayectorias de las mujeres son más lentas que las de los hombres en todos los niveles del SNI. Las mujeres requieren de 1 a 4 años más de trayectoria para alcanzar el mismo nivel y la diferencia aumenta en los niveles más altos. Especialmente en Ingeniería y Tecnología, la brecha es de dos tercios a favor de los investigadores, siendo, además, el campo de conocimiento donde disminuye más la proporción de mujeres cuando avanza el nivel jerárquico (Berghein, citado en González: 2017:36).

¿Qué propuestas para eliminar o reducir las brechas de género presentan las autoridades de la UDELAR?

³⁸Tomado de “Para construir en Equidad” disponible en: <http://www.fq.edu.uy/?q=es/node/997>

En este momento, se da la particularidad de que hay paridad entre las máximas autoridades de la UDELAR y eso da indicios de que la “cabeza” central de la institución avanza más rápido que la propia dinámica universitaria. Esto da cuenta de un avance en términos de justicia y mayor presencia de mujeres en lo que refiere al ámbito de toma de decisiones.

La presencia de mayor cantidad de mujeres en puestos de poder permite introducir en la agenda universitaria temas e intereses particulares relativos al cuidado, a la maternidad y a la conciliación entre el rol de madre y el profesional que no fueron atendidos en otras instancias. “La variedad de intereses de diferentes mujeres no tiene por qué excluir que haya intereses de género. [...] No se trata de unificar los intereses de las mujeres sino de establecer diferencias entre los intereses de hombres y mujeres, aunque muchas veces ciertos intereses se superpongan” (Gioscia, 2004: 100-101).

En Psicología, se logró instalar una sala de alimentación que fue denominada así porque “a diferencia de la lactancia, la alimentación es un cuidado compartido por las familias”, explicó la decana de la Facultad de Psicología, María José Bagnato.³⁹ La sala no solo está a disposición de las madres sino también de los padres que necesitan alimentar a sus hijos/as allí. También se instaló un espacio de cuidado y recreación para los/as niños/as durante las vacaciones que tiene como objetivo afianzar la perspectiva de género y la corresponsabilidad de los cuidados de los/as niños/as, así como garantizar las condiciones laborales para funcionarios/as de la facultad que necesiten llevar sus hijos/as al lugar del trabajo. Se implementó también la prórroga por maternidad para las estudiantes de posgrado. Similares propuestas presentó la ex Decana de Facultad de Química, María Torre, en su mandato.⁴⁰

Reflexiones finales

¿Por qué hay tan pocas mujeres en STEM? ¿Por qué tan lento se hace el camino para las mujeres en STEM? Según Tomassini (2019) son preguntas que aún siguen vigentes. El primer paso es reconocer que este es un problema colectivo de la comunidad científica, la

³⁹ <http://www.universidad.edu.uy/prensa/renderItem/itemId/41766/refererPageId/12>

⁴⁰ Rever la normativa sobre licencias y sensibilizar a funcionarios docentes y no docentes para que conozcan las normas que los benefician al momento de tener y criar hijos pequeños, promover más acciones de sensibilización sobre la temática de género, por ejemplo, con campañas que fomenten la corresponsabilidad en el cuidado de los hijos y con la instalación de guarderías, entre otras.

cual debe pensar y ejecutar medidas como las detalladas anteriormente, que busquen visualizar y reducir las desigualdades entre varones y mujeres en lo que refiere al cuidado de los/as hijos/as y la dedicación profesional. El logro de estas iniciativas ya implementadas demuestra que si hay voluntad política y sensibilidad social se pueden dar pequeños grandes pasos hacia la equidad, mejorando la calidad de vida y las oportunidades de las mujeres, en el ámbito profesional de las STEM pero también más allá. Si la mitad de la población está ausente de los ámbitos de decisión en innovación y desarrollo, toda la sociedad sale perjudicada.

Bibliografía

Gioscia, L. (2004). *Ciudadanía y Diferencia*. UDELAR, FCS, ICP. Serie de Tesis, N°1.

González, M. (coord.) (2017). *Mujeres en ciencia, tecnología, e innovación, un problema de justicia*. Recuperado de: <http://200.40.96.180/images/genero/mujerescienciaytecnologia.pdf>

Tomassini, C. (Junio, 2019). Desigualdades de género en la ciencia académica: un tema molesto. Recuperado de: <https://www.hemisferioizquierdo.uy/single-post/2019/06/25/Desigualdades-de-g%C3%A9nero-en-la-ciencia-acad%C3%A9mica-un-tema-molesto>

_____ (2012). *Ciencia académica y género: trayectorias académicas de varones y mujeres en dos disciplinas del conocimiento dentro de la Universidad de la República, Uruguay* (Tesis de Maestría en Sociología). Recuperado de: https://www.colibri.udelar.edu.uy/jspui/bitstream/20.500.12008/8267/1/TMS_TomassiniUrtiCecilia.pdf

_____ (s/f). Barreras de género en diferentes niveles de la ciencia académica de la universidad pública en Uruguay (borrador). Recuperado de: <http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:mipb860l4gsJ:www.csic.edu.uy/enderResource/index/resourceId/8271/siteId/3+&cd=3&hl=es&ct=clnk&gl=uy>

Artículos de prensa

Udelar tiene igual cantidad de decanos que de decanas (17 de Febrero de 2019). *El País*. Recuperado de: <https://www.elpais.com.uy/informacion/educacion/udelar-igual-cantidad-decanos-decanas.html#>

Otros Recursos

ANII (2015). Informe de género. Unidad de evaluación y monitoreo. Recuperado de:
<https://www.anii.org.uy/upcms/files/listado-documentos/documentos/informe-g-nero-2015.pdf>

_____ (s/f). Claves para el desarrollo: más mujeres en ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (STEM). Recuperado de:
<https://www.anii.org.uy/upcms/files/listado-documentos/documentos/doc-stem-1-.pdf>

UDELAR (2018) Decanas coinciden: El techo de cristal existe. Recuperado de:
<http://www.universidad.edu.uy/prensa/renderItem/itemId/41766/refererPageId/12>

_____ (2016). Estadísticas Básicas. Recuperado de:
<http://gestion.udelar.edu.uy/planeamiento/wp-content/uploads/sites/33/2017/12/estadisticas-basicas-2016.pdf>

Universidad de Química (s/f). Para construir en Equidad. Recuperado de:
<http://www.fq.edu.uy/?q=es/node/997>

2.4 La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer aplicada en el Uruguay 2000-2019 ⁴¹

Claudia Marijanovich

El propósito fundamental de la Convención es la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer⁴² (CEDAW,1979) en las sociedades contemporáneas, es ofrecer un instrumento de referencia internacional para ser adaptado a las realidades y legislaciones nacionales.

Uruguay ha reiterado su posición a favor de cumplir con su Protocolo Facultativo y así revertir las desigualdades de género a través de diversas acciones, entre ellas, presentar los informes al Comité en los cuales se detalla la situación y el avance de las mujeres en diversas áreas como en lo económico, social, político y cultural. Sin embargo, aún quedan desafíos que resolver. ¿Qué recomendaciones hace la CEDAW? ¿Cuáles son las áreas de preocupación en las que el Comité sugiere tomar medidas a Uruguay?

La creación de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) en 1979, buscó promover la ‘conciencia de género’ proponiendo distintas medidas en defensa de los derechos de las mujeres y los temas relativos al género. Para ello, se tuvo que crear medidas de carácter internacional para que sean adoptadas por los países y que contribuyan al adelanto de una igualdad de derechos entre ambos géneros.

Esta táctica introdujo en la agenda una temática que hasta ese momento no se encontraba incluida definitivamente en el ámbito internacional: la discriminación⁴³ que sufren las mujeres tanto en el ámbito internacional como en cada sociedad.

En Uruguay, la discriminación que sufren las mujeres ha sido uno de los problemas que enfrenta la sociedad, por lo que se han llevado a cabo algunas acciones para poder

⁴¹ Publicado el Lunes, 30 Septiembre 2019. [Ni Más Ni Menos 2019 #11 La CEDAW](#)

⁴² CEDAW por su sigla en inglés.

⁴³ “[T]oda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.” (CEDAW, 1981)

combatirla. Uruguay ha reiterado su posición a favor de cumplir con su Protocolo Facultativo⁴⁴ y así revertir las desigualdades de género a través de diversas acciones; entre ellas, presentar los informes al Comité en los cuales se detalla la situación y el avance de las mujeres en diversas áreas como en lo económico, social, político y cultural. Sin embargo, aún quedan desafíos que resolver. ¿Qué recomendaciones hace la CEDAW? ¿Cuáles son las áreas de preocupación en las que el Comité sugiere tomar medidas a Uruguay?

Uruguay y la CEDAW: Informes de Uruguay ante el Comité de la CEDAW,⁴⁵ recomendaciones y preocupaciones

En esta parte se describe la aplicación de la CEDAW en Uruguay, los informes sobre la condición de las mujeres en el país ante el Comité, así como las recomendaciones emitidas por dicho organismo. Por otra parte, se describen los adelantos que se han realizado en base a los resultados de los informes para poder mejorar la problemática de la discriminación de las mujeres y garantizar sus derechos.

El primer informe que entregó Uruguay fue examinado por el comité en febrero de 1988. Los miembros del Comité observaron que Uruguay había concedido el derecho al voto a la mujer en 1932, y que había sido uno de los primeros países latinoamericanos en hacerlo. Se señaló que la situación de la mujer fue descrita en lo que respecta a los aspectos legislativos de la igualdad, pero que se proporcionaba muy poca información sobre la situación de hecho de la mujer en el Uruguay.

El Comité recomendó que los próximos informes debían contener información actualizada, más completa y desglosada por sexo. Por otra parte, las expertas del Comité realizaron comentarios sobre la declaración que figuraba en el informe de Uruguay según la cual no existía discriminación por motivos de sexo en el país. El Comité señaló que deseaba saber lo que el Gobierno uruguayo entiende por discriminación.

⁴⁴ Cedaw y Protocolo Facultativo, véase: Introducción, el Comité y textos fundamentales de la CEDAW disponible en: <https://www.ohchr.org/SP/HRBodies/CEDAW/Pages/Introduction.aspx>

⁴⁵ El Comité lo constituyen 23 expertos, elegidos en votación secreta de una lista de personas de “gran prestigio moral y competencia en la esfera abarcada por la Convención” postuladas por los Estados partes. Para la elección de los expertos se aconseja que los Estados consideren una distribución geográfica equitativa y una representación de las diferentes formas de civilización y de los principales sistemas jurídicos. Los miembros del Comité ejercen sus funciones por cuatro años y a título personal como expertos independientes, no como delegados o representantes de sus respectivos países. Disponible en: <https://www.ohchr.org/SP/HRBodies/CEDAW/Pages/Introduction.aspx>

En 2002 se presentan ante el Comité los informes periódicos segundo y tercero combinados en el cual se detallan los progresos en diferentes áreas. Las principales esferas de preocupación y recomendaciones, planteadas por el Comité, se centraron en que, pese a la vigencia de la Ley N° 16.045, por la que se prohíbe la discriminación por razón de sexo, aún no se había incorporado la Convención en la legislación nacional. Lamenta que el artículo 1 de la Convención en que se define la discriminación contra la mujer, no sea parte de la legislación uruguaya. El Comité pide al Estado que en su próximo informe facilite mayor información sobre los mecanismos y procedimientos de que disponen las mujeres para proteger y promover sus derechos.

Desde la presentación, en enero de 2002, de los informes segundo y tercero combinados por parte del Estado Uruguayo, se han producido importantes cambios con relación a la situación y condición de las mujeres del país, así como en materia de reformas legales y en políticas públicas, programas y acciones.

En 2007 se presentaron ante el Comité los informes combinados cuarto, quinto, sexto y séptimo en el cual se detallan los progresos en diferentes áreas. A nivel gubernamental, se crean varias comisiones, comités, planes y mecanismos a nivel municipal para la equidad de género e Institutos. Se destacan la creación en 2005 del Instituto Nacional de las Mujeres, entre otros.⁴⁶ En lo que refiere a leyes aprobadas se puede resaltar la aprobación de la Ley N° 17.514 sobre violencia doméstica (2002), y la aprobación de la Ley N° 18.065 de servicio doméstico (2006).

En el área internacional, se distinguen la aprobación del Protocolo Facultativo de la CEDAW, Ley N° 17.338 (2001); y la elaboración del Informe País ante la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Belém do Pará (2006).

⁴⁶ Creación e implementación del Primer Plan Departamental de Igualdad de oportunidades y Derechos para la ciudad de Montevideo (2002); elaboración por parte de la Comisión Tripartita de Igualdad de Oportunidades y Trato en el empleo del Primer Plan Nacional de Igualdad en el Empleo (2004); elaboración por parte del Consejo Consultivo de Lucha contra la violencia Doméstica y aprobación por parte del Poder Ejecutivo del Plan Nacional de Lucha contra la violencia Doméstica (2004); creación de la Comisión Nacional Asesora en Salud Sexual y Reproductiva, dependiente del Ministerio de Salud Pública (2004); creación de la Comisión Intergubernamental Ad Hoc para cuestiones de género (2004); creación de la Comisión Honoraria contra el Racismo, la Xenofobia y toda otra forma discriminación (2004); creación del Comité Nacional para la erradicación de la explotación sexual comercial y no comercial de la niñez y la adolescencia (2004); creación del Instituto Nacional de las Mujeres (2005); creación de la Secretaría de la Mujer afro-descendiente en la órbita del Instituto Nacional de las Mujeres (2005); creación de mecanismos municipales para la equidad de género en los departamentos de Canelones y Maldonado (2005); creación del mecanismo municipal para la equidad de género en el departamento de Paysandú y Rocha (2006).

Los principales motivos de preocupación (CEDAW, 2008) se centran en la ausencia de la incorporación en el derecho interno de la Convención y la definición de discriminación contra la mujer, como figura en el artículo 1 de la Convención. En lo que refiere a las recomendaciones, el Comité sugiere que se realicen campañas de concientización y capacitación en la temática de violencia contra la mujer a magistrados y especialistas de la salud. También el Comité recomienda que Uruguay facilite mayor información en su próximo informe sobre mecanismos y procedimientos de que disponen las mujeres para proteger y promover sus derechos.

En 2016, el Comité examinó los informes periódicos octavo y noveno combinados del Uruguay. Vio como positivo los progresos realizados desde los informes anteriores en lo que refiere a la concreción de medidas legislativas relacionadas a la salud sexual y reproductiva; acceso a la interrupción del embarazo durante las primeras doce semanas de gestación; licencia de maternidad, paternidad y lactancia materna (Ley N° 19.161); entre otras.⁴⁷

Las principales esferas de preocupación y recomendaciones se enfocan en que el Estado adopte medidas contra la discriminación de las mujeres afrouruguayas. También el Comité recomienda que el Estado uruguayo refuerce las medidas para difundir, entre parlamentarios y funcionarios gubernamentales, la Convención, su Protocolo Facultativo y las recomendaciones generales del Comité; que adopte una estrategia para mejorar la sensibilización de las mujeres acerca de sus derechos y los medios para invocarlos en el marco de la Convención.

⁴⁷ La concreción de las siguientes medidas legislativas: Ley núm. 18.250, relativa a la migración, que reconoce la igualdad de derechos de los ciudadanos uruguayos y extranjeros (2008); Ley núm. 18.426, sobre el derecho a la salud sexual y reproductiva (2008); Ley núm. 18.620 sobre el derecho a una identidad de género y al cambio de nombre y sexo en los documentos identificativos (2009); Ley núm. 18.561 relativa a la prevención del acoso sexual (2009); Ley núm. 18.590 que prevé la adopción por parte de parejas del mismo sexo (2009); Ley núm. 18.651 por la que se establece un sistema de protección integral para las personas con discapacidad (2010); Ley núm. 18.868 que establece la prohibición de la exigencia de un test de embarazo negativo para la selección o en cualquier momento de la relación laboral (2011); Ley núm. 18.987 que proporciona acceso a la interrupción del embarazo durante las 12 primeras semanas de gestación (2012); Ley núm. 19.161 que contempla la licencia de maternidad, paternidad y lactancia materna (2013); Ley núm. 19.122 (2013) y Decreto núm. 144/014 (2014), que reconoce la discriminación hacia los afrodescendientes y contempla medidas positivas de reparación; Decreto núm. 398/13 sobre la prevención de la explotación sexual con fines comerciales de niñas, niños y adolescentes en actividades turísticas (2013) ;Ley núm. 19.353 creación de un sistema nacional de atención (2015).

Uruguay y la CEDAW: avances y desafíos

Desde el año 2000 a la fecha, el Estado uruguayo ha presentado informes en donde plantean la situación y el avance de las mujeres en diversas áreas como lo económico, social, político y cultural. Si bien ha llevado adelante la implementación de algunas recomendaciones que hizo el Comité, aún no ha podido lograr la eliminación de la discriminación y subordinación de la mujer en la sociedad uruguaya, ni tampoco el marco jurídico que la rige. La falta de monitoreo y supervisión por parte del Estado al cumplimiento de las recomendaciones es uno de los desafíos que debe enfrentar. En este momento es la sociedad civil, a través de sus organizaciones, la única que intenta hacer los monitoreos correspondientes, tareas que se ven limitadas por la falta de recursos humanos, materiales y fundamentalmente económicos. (Informe Alternativo para CEDAW, 2016)

Sigue siendo preocupante la persistencia de un marco jurídico que contiene disposiciones discriminatorias contra la mujer, en particular el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal; y la aplicación dispar de la legislación contra la discriminación por razón de género en todo el país (Informe CEDAW, 2016).

Para seguir avanzando en la eliminación de la discriminación y subordinación de las mujeres es fundamental sortear los desafíos que impiden el cumplimiento de los propósitos de la CEDAW; para ello, se deben adoptar medidas legislativas tendientes a armonizar o adecuar el ordenamiento jurídico interno con los estándares internacionales.⁴⁸ Además, se exhorta que el Estado incorpore mediante ley la definición de discriminación contra la mujer en los términos del Art. 1 de la Convención.

De acuerdo al Informe Alternativo para CEDAW⁴⁹ (2016), se debe armonizar la Ley N° 19.293 con los estándares de la CEDAW y de los demás instrumentos del Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Un claro ejemplo es la Ley N° 19.580, para este fin es interesante plantear el estado de situación, los avances y desafíos que presenta la implementación de dicha Ley.

⁴⁸ Para un análisis detallado de éste tema, y una mayor ampliación; véase Estudio sobre armonización legislativa conforme a los tratados de Derechos Humanos ratificados por Uruguay u otras normas legales con fuerza vinculante. Disponible en http://archivo.presidencia.gub.uy/_web/noticias/2006/09/ARMONIZACION.pdf

⁴⁹ Elaborado por Cotidiano Mujer; Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de las Mujeres-CLADEM Uruguay; Cooperativa Mujer Ahora; Colectiva Mujeres; Ciudadanías en red (CIRE); Centro Interdisciplinario de Estudios sobre el Desarrollo-Uruguay (CIEDUR); Unión Nacional de Ciegos del Uruguay (UNCU) y la Red Uruguaya de Lucha Contra la violencia doméstica (RULCVD). Comité redactor: Flor de María Meza Tananta (Cotidiano Mujer), Ana Lima (CLADEM Uruguay) y Margarita Percovich (CIRE).

Ley N° 19580: Femicidios

En los últimos ocho años hubo 187 femicidios. En 2019 van 16⁵⁰. Los dos más recientes ocurrieron con pocos días de diferencia: uno en Tacuarembó, el otro en Canelones. En Tacuarembó, se trató de una adolescente de 14 años. Según Nery Guerra, vicepresidenta de Mujeres de Negro, este caso “nos da la pauta de la violencia que sufren los niños dentro de sus hogares”⁵¹. Además, dijo que los niños “muchas veces son violentados por su propio entorno” y que “como sociedad nos tiene que poner muy en alerta y protegerlos”. Siempre decimos que son el futuro pero tenemos que cuidarlos porque ellos son las víctimas invisibles”.⁵²

En lo que refiere al resto de los casos, la mayoría, son víctimas que habían realizado la denuncia por violencia doméstica y a las que el sistema les falló. Es aquí donde se puede visualizar el desafío más importante y urgente en lo que refiere al marco legislativo, institucional y de acceso a la justicia: la Ley N° 19580 “Violencia hacia las mujeres, basada en género” promulgada en 2017.

Si bien esta Ley estableció nuevas reglas y garantías, aún falta armonizar el ordenamiento jurídico interno con los estándares de la CEDAW: que las mujeres gocen de sus derechos y libertades. El Estado uruguayo debe comprometerse a respetar, promover y proteger los derechos humanos de las mujeres implementando las recomendaciones y preocupaciones que plantean los instrumentos internacionales en lo que refiere al marco judicial y legal con respecto a este tema.

Los reclamos que realizan las organizaciones civiles y la intersocial feminista para lograr la completa implementación de la Ley N° 19.580 se enfocan en la falta de presupuesto y recursos humanos idóneos; el estado debe adoptar medidas urgentes para modificar prácticas judiciales que al momento son discriminatorias; se debe eliminar el trato estereotipado y prejuicioso de la mujer víctima de violencia; exigen un marco legal que incluya y regule la violencia mediática, la violencia obstétrica, violencia cibernética, el acoso callejero, entre otros. (Informe Alternativo para CEDAW, 2016; Intersocial Feminista, 2018).

⁵⁰<https://www.elpais.com.uy/que-pasa/errores-habilitan-femicidios-denuncias-dia-oficinas-colapsadas-errores-coordinacion.html>

⁵¹ Debemos incluir el caso en Rivera de la niña de 4 años, véase:

<https://www.elpais.com.uy/informacion/policiales/clara-murio-golpes-rivera-padrastro-abuso-prision.html>

⁵²<https://www.elpais.com.uy/informacion/sociedad/mujeres-negro-femicidio-esmeralda-da-pauta-violencia-sufren-ninos-hogares.html>

“Combatir la violencia machista desde el Estado requiere voluntad política”⁵³. La suma de voluntades políticas es la que habilita el fortalecimiento y respuesta del sistema interinstitucional hacia la violencia de género y los femicidios. Voluntad política es la que facilita el espacio de diálogo entre las instituciones estatales, las organizaciones sociales y los movimientos feministas. Voluntad política que apruebe presupuestos destinados a la sensibilización, capacitación, prevención, protección y a la promoción de derechos.

No alcanza la entrega de informes, la devolución a través de recomendaciones por parte de los organismos internacionales, las capacitaciones a funcionarios, si no hay voluntad política para erradicar la violencia basada en género, específicamente el femicidio.

Bibliografía

Blanco, K. y Vázquez, V. (2005). La Convención para Eliminar Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) aplicada en México (Tesis Licenciatura de Relaciones Internacionales). Recuperado de: http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lri/blanco_d_kl/

IELSUR y PNUD Uruguay (2006). Estudio sobre armonización legislativa conforme a los tratados de Derechos Humanos ratificados por Uruguay u otras normas legales con fuerza vinculante. Recuperado de: <http://archivo.presidencia.gub.uy/web/noticias/2006/09/ARMONIZACION.pdf>

Artículos de prensa

Los errores que habilitan los femicidios: 130 denuncias por día, oficinas colapsadas y errores de coordinación (25 de Agosto de 2019). *El País*. Recuperado de: <https://www.elpais.com.uy/que-pasa/errores-habilitan-femicidios-denuncias-dia-oficinas-colapsadas-errores-coordinacion.html>

Mujeres de Negro sobre femicidio de Esmeralda: "Nos da la paut a de la violencia que sufren los niños dentro de sus hogares" (5 de Setiembre de 2019). *El País*. Recuperado de: <https://www.elpais.com.uy/informacion/sociedad/mujeres-negro-femicidio-esmeralda-da-paut-a-violencia-sufren-ninos-hogares.html>

Niña de 4 años murió a golpes en Rivera; su padrastro y la madre fueron a prisión (27 de Julio de 2019). *El País*. Recuperado de: <https://www.elpais.com.uy/informacion/policiales/clara-murio-golpes-rivera-padrastro-abuso-prision.html>

⁵³ Cotidiano Mujer, “Femicidio Cero- Casa Grande”. (9/09/2019). <https://www.facebook.com/cotidianomujeruy/>. Consultado el 10/09/2019.

Otros recursos

Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, Protocolo Facultativo y textos fundamentales. Recuperado de:
<https://www.ohchr.org/SP/HRBodies/CEDAW/Pages/Introduction.aspx>

Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1981). Recuperado de:
<https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CEDAW.aspx>

Cotidiano Mujer, “Femicidio Cero- Casa Grande”. (9/09/2019).
<https://www.facebook.com/cotidianomujeruy/> . Consultado el 10/09/2019.

Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo Informe del Comité para la Eliminación de la discriminación contra la Mujer. (2008). Recuperado de: [CEDAW/C/URY/CO/7](#)

Informe Alternativo para la CEDAW (2016). Recuperado de:
https://cladem.org/wp-content/uploads/sites/96/2018/11/Shadow-Uy-2016final_Espanol-CEDAW.pdf

Intersocial Feminista (2018) Comunicado de Prensa- Ley Integral contra la Violencia de Género. Recuperado de:
<https://www.mujeresdelsur-afm.org/sin-presupuesto-es-puro-cuento-combatir-la-violencia-de-genero-requiere-compromiso/>

Ley N° 19.580. Ley de Violencia hacia las Mujeres basada en género. Recuperado de:
<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19580-2017>

Octavo y Noveno Informe del Comité para la Eliminación de la discriminación contra la Mujer. (2016). Recuperado de: [CEDAW/C/URY/CO/8-9](#)

Primer Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. (1988). CEDAW/C/5/Add.27 y Amend.1; CEDAW/C/SR.107 Y 113

Segundo y Tercer Informe del Comité para la Eliminación de la discriminación contra la Mujer. CEDAW/C/URY/2-3; CEDAW/C/SR.541 Y 542

2.5 Diferencias de género en la actuación parlamentaria de los/as legisladores/as:

Uruguay 2000-2015.⁵⁴

Claudia Marijanovich

¿Tener más mujeres en cargos electivos asegura una mejor representación de los intereses de las mismas? ¿Las mujeres legisladoras representan a las mujeres en su quehacer legislativo? ¿Se pueden identificar diferencias de género en la actuación parlamentaria de hombres y mujeres legisladores? Son algunas de las preguntas que realiza la politóloga Niki Johnson (2006; 2014; 2015) en sus investigaciones, que pretenden poner a prueba la hipótesis de que las mujeres hacen un aporte específico a la agenda y a los procesos legislativos. Tomando como referencia estos estudios, propongo hacer un repaso de las actuaciones y producción legislativa de los/as legisladores/as en el período de 2000 a 2015 y presentar algunas conclusiones.

En el período que va desde 2000 a 2015⁵⁵, si bien la participación de las mujeres en el Parlamento aumentó de forma lenta pero sostenida, aún nos encontramos ante una situación de subrepresentación de las mujeres en el ámbito legislativo⁵⁶.

¿Tener más mujeres en cargos electivos asegura una mejor representación de los intereses de las mismas? ¿Las mujeres legisladoras representan a las mujeres en su quehacer legislativo? ¿Se pueden identificar diferencias de género en la actuación parlamentaria de hombres y mujeres legisladores? Son algunas de las preguntas que realiza la politóloga Niki Johnson (2006; 2014; *et al.* 2015) en sus investigaciones, que pretende poner a prueba la hipótesis de que las mujeres hacen un aporte específico a la agenda y a los procesos legislativos. Esta línea de investigación se enfoca en analizar y comparar la actuación parlamentaria y producción legislativa de hombres y mujeres una vez que llegan a ocupar cargos en el Parlamento.

⁵⁴ Publicado el Lunes, 21 de Octubre de 2019. [Ni Más Ni Menos 2019 #14 Mujeres parlamentarias](#)

⁵⁵ Legislatura XLV (2000-2005); Legislatura XLVI (2005-2010); y Legislatura XLVII (2010-2015).

⁵⁶ La primera Legislatura registró un aumento significativo de la participación de las mujeres en la Cámara de Diputados de 7 a 13 mujeres de un total de 99 bancas y un leve aumento en Cámara de Senadores, 3 senadoras en un total de 30 bancas (Moreira, 2001:190-191). En la legislatura XLVI la Cámara de Senadores mantuvo la cantidad de senadoras que la legislatura anterior (3) mientras que en la Cámara de Diputados aumentó en 3 la cantidad de legisladoras (16). En la Legislatura XLVII las senadoras aumentan a 4 y en la Cámara de Diputados se mantiene la misma cantidad en 16. Recuperado de: http://cotidianomujer.org.uy/sitio/pdf/pub_acceso13.pdf

En América Latina, el vínculo entre las dimensiones descriptiva y sustantiva de la representación (Pitkin, 1985) ha servido de punto de partida para diferentes estudios empíricos sobre la participación política de las mujeres. Varios se caracterizan por estudios de casos, básicamente, enfocados en la actuación parlamentaria de las mujeres; por ejemplo entre ellos, De Barbieri, 2003; Fernández Poncela, 2004; Marx et al., 2007, citados en Johnson (2014). Años después se presenta una mayor producción que parte de un enfoque comparativo; por ejemplo, Htun y Power, 2006 citado en Johnson (2014) comparan posiciones legislativas de hombres y mujeres en el congreso brasileño, y Johnson (2006) analiza las diferencias de género en el comportamiento legislativo de mujeres y hombres en Uruguay (Johnson, 2014:9).

Tomando como referencia a Johnson, propongo hacer un repaso de las actuaciones y producción legislativa de los/as legisladores/as en el período desde 2000 a 2015.

La Legislatura XLV que comprende los años 2000-2005 marca avances, primero, en lo que refiere al acceso e ingreso de mujeres al Parlamento: tres senadoras y trece diputadas. Segundo, la creación de la Bancada Femenina se conformó como una coordinación horizontal, transversal e interpartidaria integrada por legisladoras de todos los partidos (Johnson, 2006:191). Comenzaron a mostrar algunas características de lo que se conoce como una masa crítica: para que una minoría llegue a ser una “masa crítica” es necesario, además de la dimensión numérica, “un cambio cualitativo en las relaciones de poder” que llevan a “situaciones en las cuales el tamaño incrementado de la minoría hace posible que el grupo minoritario empiece a cambiar la estructura de poder, y por lo tanto, su propio estatus como minoría” (Dahlerup, 1993 citado en Johnson, 2006:175). La Bancada Femenina logra formar coaliciones para promover e introducir en la agenda legislativa temáticas que hacen a la idiosincrasia de los planteamientos del movimiento feminista; temas como sistema de cuotas, educación sexual, interrupción voluntaria del embarazo, reproducción asistida, salud reproductiva, lactancia materna, violencia doméstica, entre otros.

Si bien en esta legislatura hubo una firme tendencia a considerar los temas de género en el ámbito parlamentario, esto no se tradujo en acciones legislativas que aprobaron varios de los proyectos de ley. Entre los que no se aprobaron, se encuentran los proyectos de ley: “Salud

Sexual y reproductiva”⁵⁷ y “Participación Política, Normas Relativas a la Igualdad de Ambos Sexos”⁵⁸.

Proyectos de ley con iniciativa de género aprobados en las siguientes legislaturas (XLVI y XLVII) fueron, además, insignias de la Bancada Femenina y el colectivo feminista. Entre de ellas: la Ley N° 18.426, de Defensa al Derecho a la Salud Sexual y Reproductiva de 2008; la Ley N° 18.476⁵⁹, más conocida como ley de cuotas, de 3 de abril de 2009, medida temporal que rige únicamente para la elección nacional del 2014 y para las departamentales de 2015; la Ley N° 18.987, de Interrupción Voluntaria del Embarazo, que luego de otros proyectos de ley truncados, en el año 2012 se sanciona.

Diferencias de género en la actuación parlamentaria

¿Se pueden identificar diferencias de género en la actuación parlamentaria de hombres y mujeres legisladores? Johnson (2006:177; 2015) propone comparar la actuación de todas las legisladoras con una muestra intencional de varones, para controlar así la posible influencia de otras variables que puedan explicar las diferencias en la actuación de los/as legisladores/as⁶⁰.

Las diferencias de género entre la actuación de mujeres y hombres legisladores se miden en dos dimensiones. La primera se refiere al alcance de su actuación y la segunda tiene que ver con las temáticas en las cuales se centra su actuación parlamentaria. Johnson (2015) toma la tipología propuesta por Skard y Haavio-Mannila (1985), quienes en su estudio sobre la actividad legislativa de hombres y mujeres en los parlamentos escandinavos, clasificaron iniciativas legislativas en tres grandes grupos: las que tienen que ver con la reproducción⁶¹;

⁵⁷ “Salud Sexual y Reproductiva”. Origen: Cámara de Senadores. Firmantes del Proyecto: Couriel, Alberto; Dalmás, Susana; Korzeniak, José; Lorier, Eduardo; Michelini, Rafael; Nicolini, Leonardo; Percovich, Margarita; Ríos Márquez, Eduardo; Rubio, Enrique; Saravia, Jorge; Vaillant, Víctor; Xavier, Mónica.

⁵⁸ “Participación Política, Normas Relativas a la Igualdad de Ambos Sexos”. Origen: Cámara de Senadores. Firmantes del Proyecto: Baráibar, Carlos; Couriel, Alberto; Dalmás, Susana; Korzeniak, José; Lorier, Eduardo; Michelini, Rafael; Nin Novoa, Rodolfo; Ríos Márquez, Eduardo; Rubio, Enrique; Saravia, Jorge; Vaillant, Víctor; Xavier, Mónica.

⁵⁹ En octubre de 2017 se aprueba sin límite de tiempo. La ley regula la participación política femenina en todos los cargos electivos.

⁶⁰ Las actividades parlamentarias que se tomaron para hacer el análisis fueron: primero, la participación como miembros y delegados/as en comisiones (permanentes, especiales e investigadoras); y segundo, la presentación de exposiciones escritas (EE) y verbales (EV), pedidos de informes (PI) y proyectos de ley (PL). Se eligieron estos dos grupos de indicadores por reflejar los dos principales entornos de actuación parlamentaria.

⁶¹ Para los propósitos del análisis, entonces, entran en la categoría reproducción las temáticas de la agenda parlamentaria relacionadas con las políticas sociales, la familia, salud, educación, vivienda, medio ambiente, educación, cultura y las políticas hacia los consumidores. (Johnson,2006: 178)

las relacionadas con la producción⁶²; y las relativas a lo que llaman la preservación del sistema⁶³. (Skard y Haavio-Mannila 1985:73, citado en Johnson, 2015:50).

De acuerdo a la investigación de Johnson (2006:179-184), en lo que refiere a la participación en comisiones parlamentarias si se compara la distribución en la participación de hombres y mujeres, desagregado por partido y sexo, según la temática de las comisiones,⁶⁴ se visualiza que en los tres partidos las comisiones de reproducción concentran casi el 50% de la participación de mujeres; en cuanto a las comisiones sistémicas, sin ser el caso de las legisladoras coloradas, el resto tiene baja participación; a excepción de los legisladores colorados (que participan de manera igual en ambas comisiones), el resto de los legisladores participan más en las comisiones de producción. Si controlamos la incidencia de la variable “reelección”⁶⁵, se puede concluir que los legisladores (reelectos o primera vez) participan más en comisiones productivas que en las reproductivas o de sistema. El perfil temático de las mujeres que ocupan el cargo por primera vez visualiza una mayor participación en comisiones reproductivas. Las mujeres reelectas son las que más participan en comisiones de producción que en las de reproducción.

¿Las mujeres legisladoras representan a las mujeres en su quehacer legislativo? En términos generales, se puede señalar que las legisladoras se centran en temas reproductivos mientras que los legisladores se enfocan mayoritariamente en temas productivos. Además, en general, el perfil temático de la actuación de los hombres parlamentarios reproduce más fuertemente la tradicional división sexual del trabajo que el de las mujeres (Johnson, 2006:187).

¿Las mujeres representan mujeres?

De acuerdo a las investigaciones realizadas por Johnson (2006) y Johnson, Rocha y Pérez (2015), en el período 2000-2015 se puede mostrar que las legisladoras son más propensas que sus colegas varones a presentar proyectos de género. La importancia del rol de las

⁶² La categoría producción abarca temáticas laborales, fiscales y económicas, y temas vinculados a la industria y la energía, la producción primaria, las obras, las comunicaciones y el transporte y las políticas de desarrollo regional (Johnson,2006: 178).

⁶³ Incluye temáticas relacionadas con el mantenimiento y la reforma de los sistemas burocrático y político, la política exterior y la defensa nacional, el derecho penal, y el apoyo a los grupos de interés y las minorías. (Johnson,2006:178).

⁶⁴ Ver Johnson, 2006: Cuadro 2 Participación en comisiones por sexo (180); Cuadro 3 Participación en comisiones por sexo y partido (181); Cuadro 4 Participación en comisiones por partido y sexo, según temática (p.182).

⁶⁵ Ver Johnson, 2006: Cuadro 6 Participación en comisiones por reelección y sexo, según temática (p.184).

legisladoras en la presentación de proyectos con perspectiva de género se visualiza más si se compara el peso que tienen estos proyectos en la producción legislativa de cada grupo firmante.

En la legislatura 2000-2005⁶⁶, las legisladoras fueron las promotoras de proyectos de ley con contenido de género en 22,7% (5) del total; participaron conjuntamente con sus pares varones en la presentación del 59,1% (13) de proyectos de ley con iniciativa de género (Johnson, 2006:187-188). En el período 2011-2013,⁶⁷ del total de iniciativas impulsadas por legisladoras (16), un 43,8% se referían a temas de género. Entre los proyectos firmados conjuntamente por mujeres y hombres (83) también es bajo el componente de iniciativas de género (menos de un 10%) (Johnson, 2015:59).

La Bancada Femenina resultó una estrategia efectiva para lograr avances legislativos en materia de género. Los proyectos de ley⁶⁸ presentados en la Legislatura 2000-2005 fueron firmados - la mayoría de ellos- por legisladores y legisladoras de todos los partidos; esto da cuenta de la “[...] apertura de parte de los legisladores firmantes para considerar los temas de género como demandas legítimas que requieren acciones legislativas” (Johnson, 2004) (Johnson, 2006:192). Esta estrategia buscaba resaltar la existencia de un consenso interpartidario y se preocuparon de que sus colegas varones también firmarán los proyectos presentados con la intención de que no fuesen vistos como algo solo de mujeres. Además, la Bancada tuvo un impacto positivo en lo que refiere a la agenda legislativa y a la participación de las mujeres en el Parlamento⁶⁹. El cambio de actitud de los varones hacia las mujeres y su

⁶⁶ Johnson, 2006 cuadro 10 “Presentación de iniciativas de género, por sexo” (p.188) y Cuadro 11 “Iniciativas de género presentadas por legisladoras titulares” (p.189).

⁶⁷ Johnson, Rocha y Pérez (2015), Gráfico 4.1. “Proyectos y leyes de género por sexo de los firmantes (2011-2013)” (p.59); Tabla 4.10. “Proyectos o leyes de género según sexo de firmantes” (p.60); y Gráfico 4.2. “Proyectos y leyes de género por partido de los firmantes (2011-2013)” (p.60).

⁶⁸ Sistema de Cuotas, Salud Sexual y Reproductiva, Reproducción Humana Asistida, Lactancia Materna, Violencia Doméstica, entre otros.

⁶⁹ Iniciativas legislativas impulsadas o promovidas por la Bancada Bicameral Femenina que se aprobaron en leyes: Ley 17.242 Día de licencia para trabajadoras para realizar exámenes de prevención de cánceres genito-mamarios; Ley 17.386: Acompañamiento a la mujer en el parto; Ley 17.514: **Violencia doméstica**; Ley 17.815: Pornografía y prostitución infantil; Ley 17.823: Código de la Niñez y Adolescencia; Ley 17.938: Derogación del artículo 16 del Código Penal que extinguió el delito de violación por matrimonio del agresor a la víctima; Ley 18.426: Salud sexual y reproductiva; Ley 18.476: Ley de participación política equitativa para ambos sexos; Ley 18.487: Ley interpretativa de la ley de participación política (Johnson y Moreni, 2011:69-70). Recuperado de: <https://uruguay.unfpa.org/es/publications/10-a%C3%B1os-de-la-bancada-bicameral-femenina>

accionar legislativo se puede señalar como otro efecto de la Bancada Femenina. Por último, la impresión de la efectividad de la actuación parlamentaria de las mujeres también quedó presente en el imaginario público, contraviniendo la creencia extendida de que las legisladoras representan sólo a las mujeres (Johnson, 2006:195).

Balances y posibles proyecciones

Johnson (2006; *et al.* 2015) señala que no es posible proyectar conclusiones generalizables con tan reducido número de legisladoras, pero sí se puede afirmar que en el caso de las legisladoras de la legislatura XLV, el sexo sí hace la diferencia en lo que refiere a su actuación parlamentaria. La mayoría se sienten representantes de las mujeres, lo que las llevó a presentar iniciativas para defender los derechos e intereses de las mujeres. La conformación de la Bancada Femenina en esta legislatura permitió introducir y promover en la agenda legislativa temas que hasta ese momento no se encontraban incluidos definitivamente en el ámbito legislativo. Su actuación parlamentaria, en todo el período, estuvo centrada en las áreas de salud, participación política y violencia; temáticas que promueven asuntos e intereses específicos de las mujeres, aunque conlleven al bienestar general en la sociedad.

En la siguiente legislatura XLVI, se aprobaron algunos proyectos de ley con iniciativa de género que en la legislatura anterior no corrieron con la misma suerte. Por último, en la legislatura XLVII se observa una mayor diversificación de la actuación de los legisladores varones con un aumento en la participación de temas vinculados con la reproducción, mientras se visualiza una menor diversificación en la actuación de las mujeres que siguen enfocándose en temas de reproducción (Johnson, Rocha y Pérez, 2015:62).

De acuerdo a Johnson (2006; *et al.* 2015), hay una mayor propensión de las legisladoras mujeres a promover iniciativas que buscan defender los derechos e intereses de las mujeres. Sin embargo, en Johnson (2006) se destaca una mayor presentación de iniciativas de género, y una mayor autoidentificación de las legisladoras como representantes de los intereses específicos de las mujeres (2015:63). Esto puede asociarse a la conformación de la Bancada Femenina por un grupo de mujeres legisladoras de distintos partidos que compartían “el convencimiento de que era no sólo posible, sino imperioso que se intentará promover de

manera articulada una agenda legislativa de género para lograr avances sustantivos y cualitativos en la situación de las mujeres uruguayas y en la democratización de las relaciones de género” (Johnson y Morine, 2011:137).

En el período, los avances en la agenda legislativa en lo que refiere a temas de género parecen mostrar que la presencia de mujeres hace una diferencia. La Bancada Femenina y sus estrategias logró dejar marcas en los contenidos de la agenda parlamentaria. Para la actual legislatura XLVIII (2015-2020), el mecanismo de la cuota generó un incremento en la participación política de la mujer en ambas cámaras. De 99 bancas en la Cámara de diputados, 22 (22,2%) son ocupadas por mujeres; mientras que en la Cámara de Senadores 9 mujeres (29%) ocupan lugares de un total de 31 bancas. Si bien en este período se registra un aumento significativo en la participación, aún se deben “seguir promoviendo espacios de participación y legitimación de las mujeres en política, en todos los espacios sustantivos”, entre ellos el ámbito parlamentario⁷⁰.

Sería interesante analizar en un próximo estudio la legislatura XLVIII, poner a prueba la hipótesis de que las mujeres hacen un aporte específico a la agenda y a los procesos legislativos (Johnson, 2006), y cómo influye el incremento de la participación de las mujeres en ambas Cámaras en la actuación parlamentaria y en la producción legislativa.

Bibliografía

De Barbieri, T. (2003). *Género en el trabajo parlamentario. La legislatura mexicana a fines del siglo XX*. Buenos Aires: CLACSO.

Fernández Poncela, A. M. (2004). “Leyes, elecciones, cámaras y mujeres”. *La Ventana*, N° 19, 72-130.

Htun, M. y Power, T. (2006). “Gender, parties, and support for equal rights in the Brazilian Congress”. *Latin American Politics and Society* 48, N°4, 83-104.

Johnson, N. (2003). La cuestión de Género: avances legislativos, en Varios Autores, *Entre la cooperación y la competencia. Informe de coyuntura N°4, Observatorio Político*, 105-107. Montevideo: Ediciones Trilce.

_____ (2006). Actuación parlamentaria y diferencias de género. *Revista de Ciencia Política de la Universidad de Chile*, Volumen 46, 173-198. Recuperado de:

⁷⁰ Presentación del informe “Participación de la mujer en la Cámara de Representantes, un lento camino a la paridad”. Recuperado de: <https://parlamento.gub.uy/noticiasyevenos/noticias/node/92161>

<http://docplayer.es/1646302-Actuacion-parlamentaria-y-diferencias-de-genero-en-uruguay-1.html>

(2013). *Mujeres en cifras. El acceso de las mujeres a espacios de poder en Uruguay*. Montevideo: ICP-FCS-UDELAR - Cotidiano Mujer Recuperado de: http://cotidianomujer.org.uy/sitio/pdf/pub_acceso13.pdf

Johnson, N. y Moreni, A. (2011). *10 años de la Bancada Bicameral Femenina en el Parlamento del Uruguay. “De una pequeña minoría a una masa crítica”*. Recuperado de : <https://uruguay.unfpa.org/es/publications/10-a%C3%B1os-de-la-bancada-bicameral-femenina>

Johnson, N.; Pérez, V.; y Rocha, C. (2015). Carreras políticas y actuación parlamentaria en Uruguay. Un análisis desde la representación política y de género. Trabajo inédito (39-63).

Johnson, N. y Taylor, M. (2014). Representación de las mujeres en los cuerpos legislativos de América Latina. Presentación. *Revista uruguaya de Ciencia Política*, Volumen 23 (Nº2), 7-13.

Recuperado de:

http://cienciassociales.edu.uy/institutodecienciapolitica/wp-content/uploads/sites/4/2015/04/Tem%C3%A1tico_2014.pdf

Levine, D. y Molina, J. (2007). La calidad de la democracia en América Latina: una visión comparada. *América Latina Hoy*, N° 45, 17-46. Recuperado de: <https://www.colibri.udelar.edu.uy/jspui/handle/20.500.12008/23538>

Marx, J., Borner, J. y Caminotti, M. (2007). *Las legisladoras: Cupos de género y política en Argentina y Brasil*. Buenos Aires: Siglo XXI Editora Iberoamericana.

Moreira, C. (2001). ¿Democracia restringida en Uruguay? Límites culturales e institucionales a la participación de las mujeres en política (1985-2000). En S. Mallo y M.Serna (eds.) *Seducción y desilusión: la política latinoamericana contemporánea* (187- 208). Montevideo: Ediciones Banda Oriental.

Pitkin, H (1985). *El concepto de Representación*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.

Otros recursos

Informe “Participación de la mujer en la cámara de Representantes, un lento camino a la paridad”. (Setiembre, 2019). Recuperado de: <https://parlamento.gub.uy/noticiasyevenos/noticias/node/92161>

3. EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE LA PASANTÍA

La evaluación de la pasantía en tanto experiencia personal y profesional tuvo claramente un saldo positivo. Los puntos de los que aprendí son varios, pero destaco particularmente cuatro.

El primero –que entiendo cumple con uno de los objetivos principales que buscaba, personalmente, obtener de esta instancia– fue realizar la pasantía en una organización feminista, enfocada en construir y acompañar el desarrollo de la agenda política y cultural de las mujeres uruguayas y latinoamericanas, generando espacios que permitan promover e introducir en la agenda pública temáticas que hacen a la idiosincrasia de los planteamientos del movimiento feminista: cuotas de género en la representación política, salud sexual y reproductiva, interrupción voluntaria del embarazo, lactancia materna, violencia de género, ética del cuidado, entre otros. Durante mi formación como cientista política estos temas no se consideraban como problemas políticos relevantes. Las categorías de análisis eran neutrales: las que se ocupan de categorías que corresponden a los ‘atributos de las personas o de los sujetos’; y las que abordan conceptos ‘relativos a la politeia’ (Castells, 1996: 17). La posibilidad de realizar el taller optativo de Género y Política, en el último año de la carrera, me permitió adquirir un enfoque analítico feminista en el estudio de cada una de las temáticas, en lo personal constituyó un aporte fundamental a mi formación. Considero que incorporar la perspectiva de género en las diferentes materias que integran la carrera es esencial para dar una formación más integral e inclusiva.

El segundo punto, unido al anterior, fue poder elegir temáticas que surgen de intereses e inquietudes a lo largo de los años como estudiante de la carrera. Algunas de ellas fueron inspiradas en trabajos finales que realicé para talleres optativos de Política Internacional y Género y Política; y otros temas que atravesaron mi experiencia personal como mujer, madre, trabajadora y feminista.

El tercero tiene que ver con la incorporación a las dinámicas profesionales de trabajo en un programa radial en vivo que ofrece a su audiencia una mirada fresca sobre la política nacional e internacional desde una perspectiva de género.

Mi formación atravesó dos etapas distintas, la de estudiante cursando las materias de la carrera en donde el docente transmitía el saber y conocimiento. Y la otra como pasante, quince años después, en edad adulta.

La experiencia de la pasantía permite ver un mundo muy distinto a lo que es el aula y la teoría. Las dinámicas profesionales, hoy día, requieren de graduados que puedan adecuarse a las demandas y exigencias del mercado de trabajo. Fomentar las pasantías y las prácticas laborales en los futuros graduados reduce la brecha entre el desempeño y las competencias necesarias para la práctica de la carrera. Promover en los estudiantes el desarrollo de habilidades de pensamiento como son la gestión de problemas, pensamiento crítico e indagación así como las competencias de comunicación, creatividad, trabajo en equipo, planificación y organización. Pasar por la experiencia de la pasantía enriqueció mi formación teórica y práctica, afrontando situaciones y problemáticas reales que requirieron el uso de conocimientos teóricos pero también de competencias necesarias para la práctica laboral.

El cuarto punto tiene que ver con la acumulación epistémica respecto a la temática, la incorporación de la perspectiva de género y su demarcación en el análisis de los diferentes temas/columnas, tanto a nivel conceptual teórico como en el acercamiento mismo sobre la situación de nuestro país al respecto. Este ejercicio profesional representó un desafío y un aprendizaje al mismo tiempo. Investigar un tema, preparar y presentar una columna al aire, y por último elaborar una nota escrita sobre el mismo tema me permitió específicamente aprender cómo escribir algo. Sin embargo, entiendo que uno de los grandes aprendizajes, y a la vez, desafíos que obtuve en el proceso de la pasantía, fue estar en contacto con diferentes experiencias, profundizar y abordar temáticas nuevas - para mí- como la violencia obstétrica, para desarrollar una gran sensibilidad y así adaptar el conocimiento y comunicación a cada situación. Poder conjugar lo teórico con lo práctico, la transmisión de conocimiento, transfiriendo lo estudiado en un lenguaje sencillo y accesible para el público en general.

Los intercambios llevadas a cabo con el resto de los/as compañeros/as y con Elena y Cecilia en lo que refiere a la elección de los temas, su pertinencia y posibles enfoques analíticos, así como las distintas dinámicas realizadas por el equipo en las que participé, llevaron a un enriquecimiento conceptual y un acercamiento cognitivo de las realidades a nivel nacional e

internacional en materia de los derechos de las mujeres para consolidar su calidad como sujeto de cambio, que implican una acumulación interesante y fructífera a nivel profesional.

En conclusión la experiencia de la pasantía fue enriquecedora y me aportó conocimientos que solo podían ser adquiridos en la práctica, y que contribuyen a una formación integral como profesional de la ciencia política.

4. APARTADO ANALÍTICO

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS: EMBARAZO, PARTO Y VIOLENCIA OBSTÉTRICA EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID-19, 2020-2021

4.1 Introducción

A 14 años de la implementación de la ley de defensa del derecho a la salud sexual y reproductiva (Ley 18.426, 2008), la creación de servicios de salud sexual y reproductiva en las instituciones públicas y privadas del sistema nacional de salud (Ley 18.211), así como la consolidación del Estado como su garante, constituyeron un avance importante y necesario pero no suficiente para dar pleno cumplimiento y garantías en el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.

Desde la perspectiva de género y de humanización del parto, se cuestiona el modelo médico de atención hegemónico en el que predomina una tecnologización y patologización del parto, que da lugar a lo que se ha definido como violencia obstétrica. Aun el parto y el nacimiento se encuentran impregnados de aspectos culturales, creencias y mandatos varios que hacen prevalecer el modelo de atención hegemónico basado en la omnipotencia del saber médico. De esta manera, los médicos asumen el poder y protagonismo en el control de los procesos fisiológicos, poniendo en segundo plano las necesidades y deseos de las mujeres. Según Magnone (2010a: 147-148), “[t]anto de parte de usuarios/as como del sistema de salud, se comparte la creencia en las capacidades de la medicina para controlar la vida, el dolor y la muerte. [...] Se comprueba un modelo extremadamente intervencionista que realiza usos abusivos de la tecnología bajo el supuesto de que a mayor tecnología aplicada mejores resultados obstétricos.” Es clara la ausencia de una visión de derechos como criterio general en las prácticas médicas.

La emergencia social y sanitaria por el COVID-19 tuvo consecuencias sin precedentes en la vida cotidiana de la población uruguaya. El principal propósito del Estado fue la prevención del contagio y evitar el colapso de los sistemas sanitarios, sin tener en cuenta las restricciones de derechos para ciertos sectores de la población. Las medidas sanitarias adoptadas afectaron el equilibrio entre la protección del derecho a la salud y los derechos sexuales y reproductivos vinculados al embarazo, parto y nacimiento. De esta manera, se fortalece

nuevamente la ubicación del poder y saber médico por encima de los derechos de las mujeres. En este contexto, ¿cuál fue el impacto del Covid-19? ¿Hubo un mayor retroceso en la implementación de las leyes y el respeto de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres?

4.2 Antecedentes

Uruguay ha avanzado en el marco normativo de los Derechos Sexuales y Reproductivos, en la implementación de políticas y servicios asociados que lo destacan en la región.

A nivel parlamentario, se destacan la aprobación y posterior promulgación de las siguientes leyes: Ley 17.386, del año 2001, que dispone que toda mujer durante el trabajo de parto y el parto tiene derecho a estar acompañada de una persona de su confianza y la Ley 17.565, del año 2002, que dispone que en todo establecimiento donde se asisten partos debe haber una partera interna de guardia. La Ley 18.426 de Defensa del Derecho a la Salud Sexual y Reproductiva, aprobada en el 2008, que establece la pertinencia de “[...] promover el parto humanizado garantizando la intimidad y privacidad; respetando el tiempo biológico y psicológico y las pautas culturales de la protagonista y evitando prácticas invasivas o suministro de medicación que no estén justificados” (artículo 3º, inciso 3) (Magnone, 2010a: 59). En la misma ley, en el artículo 4o., se advierte sobre la necesidad de “dictar normas que incluyan el enfoque de derechos sexuales y reproductivos para el seguimiento del embarazo, parto, puerperio y etapa neonatal” (Ibidem). La Ley 18.987 sobre la Interrupción voluntaria del embarazo de 2012 despenaliza la interrupción del embarazo. Otras normas aprobadas incluyen la Ley 19.167 de 2013 sobre Regulación de las técnicas de reproducción asistida y la Ley 19.161 Modificación del subsidio por maternidad y fijación del subsidio por paternidad y subsidio para cuidado del recién nacido, de 2013. Finalmente, la Ley 19.580, del año 2017, busca garantizar el efectivo goce del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia basada en género y en su artículo 6º, inciso H, define la violencia obstétrica como “toda acción, omisión y patrón de conducta del personal de la salud en los procesos reproductivos de una mujer, que afecte su autonomía para decidir libremente sobre su cuerpo o abuso de técnicas y procedimientos invasivos.”

Para dar un marco de cumplimiento de los derechos sexuales y reproductivos en los procesos de embarazo y parto en la sociedad uruguaya, se promueve desde el Ministerio de Salud

Pública (MSP) un modelo asistencial humanizado-respetado. En este sentido, en el 2014, publica el “Manual para la atención de la Mujer en el proceso de embarazo, parto y puerperio”. Esto representa una condición necesaria pero no suficiente para constituirse como modelo alternativo al tecnocrático. Una de sus limitaciones fue el hecho de que dicho manual no integraba recomendaciones sobre prácticas y actitudes que debe tomar el equipo de salud y las instituciones en la atención del nacimiento.

Desde 2015 el MSP tiene entre sus objetivos sanitarios la humanización del parto en las instituciones médicas y la reducción de las cesáreas. Pasando de un modelo tecnocrático e intervencionista en donde el embarazo y el parto se veían como un proceso de salud-enfermedad, en el que la intervención médica era necesaria y alentada, a un modelo asistencial humanista-respetado, en donde el embarazo y el parto se ven como un proceso biológico y fisiológico, en el que el rol médico debería limitarse al acompañamiento y control⁷¹. Este proceso de cambio e implementación al modelo asistencial humanista-respetado estuvo enmarcado, por el MSP, a través de un plan de acción en el que se detallan las “Recomendaciones sobre prácticas y actitudes en la asistencia del embarazo y nacimiento institucional”⁷², complementarias a los lineamientos del Manual de 2014.

Sin embargo, han ido creciendo los esfuerzos de organizaciones sociales, académicas, profesionales de la salud y activistas, ligadas al campo de los derechos sexuales y reproductivos, la violencia obstétrica y el parto respetado, por poner en evidencia el avasallamiento de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres en el embarazo y en el parto⁷³ en detrimento de la protección de la salud. En este sentido, hay diversos datos que llaman la atención.

Uruguay posee casi un 100% de cobertura y accesibilidad al sistema de salud y una muy buena posición en los indicadores de morbimortalidad materno-infantil. Sin embargo, se constata, paralelamente, el crecimiento en la frecuencia de diversas prácticas obstétricas consideradas perjudiciales para las mujeres y los/as bebés (Magnone, 2010b: 2). Mientras la Organización Mundial de la Salud (OMS) afirma que en promedio las maternidades deberían tener entre un 10% y un 15% de cesáreas, en Uruguay los partos por cesáreas son de un 44,

⁷¹<https://ladiaria.com.uy/salud/articulo/2019/2/msp-apunta-a-humanizar-el-parto-y-mejorar-la-asistencia-a-las-mujeres-durante-todo-el-embarazo/>

⁷²<https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/sites/ministerio-salud-publica/files/documentos/publicaciones/RECOMENDACIONES.pdf>

⁷³ <http://sistemadealertasregional.org/vista/verAlerta/200> (Mayo, 2020)

8%, en base a datos publicados por el MSP en 2019 (Gallardo y Echeto, 2020: 7). Otra práctica obstétrica que al realizarse de forma indiscriminada se configura como ejemplos de violencia obstétrica es la episiotomía de rutina. Mientras la OMS recomienda entre un 15 y 20%, en Uruguay se realiza en más de la mitad de los partos (Magnone, 2010b: 2). De acuerdo a la Segunda Encuesta Nacional de Prevalencia sobre Violencia basada en Género y Generaciones: “entre las mujeres de 15 años y más que tuvieron algún parto, el 17,4% reporta haber vivido situaciones de violencia obstétrica durante el último parto o cesárea...” (citada en Gallardo, 2022:27).

¿Qué es, entonces, la violencia obstétrica? Medina (2008, citado en Magnone, 2011: 3) entiende la violencia obstétrica como “toda conducta, acción u omisión, realizada por personal de la salud que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, afecte el cuerpo y los procesos reproductivos de las mujeres, expresada en un trato deshumanizado, un abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales”. Plantea una diferenciación entre la **violencia obstétrica física** y la **violencia obstétrica psíquica**. La primera es “la realización hacia las mujeres de prácticas invasivas y suministro de medicación que no estén justificados por el estado de salud de la parturienta o de la persona por nacer, o cuando no se respetan los tiempos ni las posibilidades del parto biológico”; mientras que la **violencia obstétrica psíquica** “incluye el trato deshumanizado, grosero, discriminación, humillación, cuando la mujer va a pedir asesoramiento, o requiere atención, o en el transcurso de una práctica obstétrica. Comprende también la omisión de información sobre la evolución de su parto, el estado de su hijo o hija y, en general, a que se le haga partícipe de las diferentes actuaciones de los profesionales” (Medina, citado en Magnone, 2011: 6).

En 2018, como resultado de los avances normativos y la presión ejercida por profesionales, activistas y académicas, el MSP realizó la presentación de la “Guía de buenas prácticas de asistencia a embarazadas y en el parto.” De acuerdo a la Guía, “[L]os principales facilitadores para el cambio de atención nombrados por las referentes de esta perspectiva son: el control y fiscalización necesarios para que se cumplan las nuevas normas hacia la atención del parto humanizado; [...] cambios en las currículas de partería, medicina y la especialidad de ginecología (...); la oferta a todas las mujeres de cursos de preparación para el parto que trabajen desde la información calificada, el empoderamiento de las mujeres y desde la noción del parto como un evento fisiológico y parte de la sexualidad humana; (...) por último señalan

la importancia de que esta perspectiva se haga carne en los movimientos de mujeres y feminista”. (citada en Magnone, 2010a: 149)

4.3 Derechos sexuales y reproductivos: parto y violencia obstétrica en pandemia.

El 13 de marzo de 2020 el Estado uruguayo declaró la emergencia sanitaria⁷⁴ y estableció las primeras medidas de prevención, por la llegada al país del coronavirus. En lo que refiere específicamente a la salud sexual y reproductiva, en materia de embarazo y parto, si bien las primeras recomendaciones señalaban que no había (hasta ese momento) evidencia científica que justifique identificar a las personas embarazadas y/o niño/as recién nacido/as como población de riesgo, hubo un aumento de las denuncias de violencia obstétrica: prohibición al ingreso de controles o ecografías a la o el referente afectivo de la mujer; impedir el acompañamiento en la etapa del parto, parto o cesárea; suspensión de consultas por control de embarazo; cesáreas programadas por Covid-19 positivo (Gallardo y Echeto, 2021: 59).

De acuerdo a la organización feminista Mujer y Salud en Uruguay (MYSU: 2020), las preocupaciones señaladas por múltiples organizaciones⁷⁵ fueron dirigidas a diferentes autoridades y decisores políticos, en reiteradas oportunidades, alertando sobre las consecuencias negativas que podría generar la desatención de la salud sexual y reproductiva. No obstante, con el agravamiento de la pandemia y los riesgos de desatender las necesidades y requerimientos de la salud se corroboraron peores resultados, registrándose un aumento de casos en los que se prohíbe a las mujeres gestantes el acompañamiento en controles prenatales, estudios ecográficos y durante las cesáreas, así

⁷⁴<https://www.gub.uy/presidencia/comunicacion/noticias/gobierno-declaro-emergencia-sanitaria-coronavirus-annuncio-primeras-medidas> (Marzo. 2020)

⁷⁵ Comunicado público 28 de mayo 2020 - Uruguay no será la república de “El Cuento de la Criada”. Accesible en: <https://www.mysu.org.uy/wp-content/uploads/2020/06/Doc28deMayo.pdf> Carta elevada al Presidente de la República Luis Lacalle Pou en el marco del 25 de noviembre, Día Internacional de la No Violencia contra las mujeres y de género. Accesible en:

<https://www.mysu.org.uy/wp-content/uploads/2020/11/Doc-a-entregar-25-N-MEMBRETADO.docx.pdf>

Denuncia pública de muerte por aborto legal (22 de enero 2021). Accesible en:

<https://www.mysu.org.uy/que-hacemos/incidencia/posicionamiento-politico/con-enorme-dolor-denunci-amos-la-muerte-de-una-adolescente-de-14-anos-por-aborto/> Comunicado público - Nadie se hace cargo (22 de febrero 2021). Accesible en: <https://www.mysu.org.uy/multimedia/noticia/nadie-se-hace-cargo/> Comunicado 8M 2021 - Feministas en Lucha y Resistencia. Accesible en:

<https://www.mysu.org.uy/multimedia/noticia/8m-2021-feministas-en-lucha-y-resistencia/> Pronunciamiento por desconocimiento de la ley N° 19580 en instituciones públicas. Accesible en:

<https://www.mysu.org.uy/wp-content/uploads/2021/06/PRONUNCIAMIENTO-1.pdf> Comunicado público 28 de mayo 2021 - Día Internacional de Acción de la Salud de las Mujeres. Accesible en:

<https://www.mysu.org.uy/wp-content/uploads/2021/05/Declaracion-3n-28M-2021-MYSU-GOZAR-TE-2.pdf>

como el creciente el maltrato verbal y psicológico.⁷⁶

En abril, el MSP presentó la publicación “Recomendaciones referidas a la asistencia de la mujer embarazada y el recién nacido en el marco de la pandemia por covid-19”⁷⁷ (2020), que, entre otras cosas, reafirmó la vigencia de lo establecido en la Ley 17.386 referido al derecho de la mujer al acompañamiento durante el parto, el parto y el nacimiento.⁷⁸

Según la Dra. Echeto, abogada, integrante de la organización civil Gestar Derechos⁷⁹, “[E]l MSP tiene que controlar que las recomendaciones se estén cumpliendo, porque está preciosa la recomendación, pero si estás al tanto de que en algunos lugares no están cumpliendo, tenés que ejercer tus mecanismos de control”⁸⁰. Algunos profesionales advierten que el Covid-19 ha dejado en evidencia debilidades y contradicciones del sistema de salud, entre ellas la imposibilidad de que las mujeres puedan estar acompañadas en las ecografías o en el momento del parto, el aumento de casos de violencia obstétrica durante la pandemia.⁸¹

4.4 Salud sexual y reproductiva en pandemia: avances y desafíos

La falta de monitoreo y supervisión por parte del Estado al cumplimiento de las recomendaciones es uno de los desafíos que se debe enfrentar. En este momento es la sociedad civil, a través de sus organizaciones, la única que intenta poner en evidencia⁸², a través de denuncias públicas, los casos de mujeres que vieron vulnerados sus derechos por el incumplimiento de la ley N° 17.386 y la Ley 18.426 durante la pandemia.

La Comisión Nacional para el Monitoreo y Reducción de las Muertes de Mujeres por causa de embarazo, parto, cesárea, puerperio y aborto es la entidad responsable de asesorar al MSP

⁷⁶ Los resultados de los monitoreos realizados en la región se pueden encontrar en:

<https://saludreproductivavital.info/>

⁷⁷https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/sites/ministerio-salud-publica/files/documentos/noticias/MSP_RECOMENDACIONES_MUJERES_EMBARAZADAS_COVID_19_0.pdf

⁷⁸<https://ladiaria.com.uy/feminismos/articulo/2020/9/organizaciones-manifiestan-preocupacion-por-el-aumento-de-casos-de-violencia-obstetrica-en-uruguay-durante-la-pandemia/>

⁷⁹ <https://www.instagram.com/gestarderechos.uy/?hl=es>

⁸⁰<https://ladiaria.com.uy/feminismos/articulo/2020/9/organizaciones-manifiestan-preocupacion-por-el-aumento-de-casos-de-violencia-obstetrica-en-uruguay-durante-la-pandemia/>

⁸¹<https://ladiaria.com.uy/feminismos/articulo/2020/9/organizaciones-manifiestan-preocupacion-por-el-aumento-de-casos-de-violencia-obstetrica-en-uruguay-durante-la-pandemia/>

⁸² MYSU (2020). Monitoreo de políticas de salud reproductiva en el marco de las respuestas al brote de covid-19 y acciones de incidencia a nivel nacional para fortalecer el acceso a servicios esenciales de salud reproductiva a nivel nacional. Noviembre, 2020. Montevideo: MYSU. Accesible en: <http://www.mysu.org.uy/wp-content/uploads/2021/01/Monitoreo-Informe-nacional-Uruguay.pdf>

en el estudio y registro de casos de muertes maternas. Sin embargo esta comisión no figura en el sitio web del MSP, no tiene un sitio web propio y sus informes no se difunden por ningún medio ni son de acceso público.⁸³ Las organizaciones sociales visualizan un debilitamiento en las posibilidades de incidir en la definición, contenido y valoración de las políticas públicas en el campo de la Salud Sexual y Reproductiva y el combate a la violencia contra las mujeres y de género ya que no se han generado puentes de diálogo entre las organizaciones civiles y actores del gobierno.

Para seguir avanzando en la eliminación de la discriminación, subordinación y vulneración de los derechos de las mujeres, es fundamental sortear los desafíos que impiden el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por el MSP, la OMS y la Organización Panamericana de la Salud, en el documento “Covid-19: Recomendaciones para el cuidado integral de mujeres embarazadas y recién nacidos” de fecha 27/03/2020, en el cual se destaca la importancia de que la mujer esté acompañada durante todo el proceso de parto. Además, hace énfasis en el impacto positivo que tiene el contacto piel con piel y la lactancia materna, aún en mujeres con el virus Covid-19 confirmado⁸⁴, en lo que refiere a la atención de las mujeres embarazadas durante la pandemia.

Para este fin es interesante plantear el estado de situación, los avances y desafíos que presenta la implementación de la Ley N°19.580 Ley de Violencia hacia las mujeres basadas en género en el contexto de la emergencia sanitaria por Covid-19.

4.5 Ley N° 19580: Violencia Obstétrica

Varias organizaciones de la sociedad civil que trabajan en la defensa de los derechos de las mujeres manifestaron “gran preocupación” por el incremento de situaciones de violencia en el contexto gineco-obstétrico desde que empezó la emergencia sanitaria de covid-19.⁸⁵

En el período 2020-2021, de acuerdo a datos del colectivo Gestar Derechos (Gallardo,2022:19), se realizaron 35 denuncias y otros numerosos testimonios en donde las mujeres plantean que sus derechos fueron vulnerados. A través de un comunicado

⁸³ Cifras de muertes maternas, no se registran desde 2016, y solamente se encuentran mediante una búsqueda exhaustiva. (MYSU, junio 2021)

⁸⁴ Organización Panamericana de la Salud y Organización Mundial de la Salud (2020). COVID-19: Recomendaciones para el cuidado integral de mujeres embarazadas y recién nacidos. https://www.paho.org/clap/images/PDF/COVID19embarazoyreciennacido/COVID-19_embarazadas_y_recin_nacidos_CLAP_Versin_27-03-2020.pdf?ua=1

⁸⁵<https://ladiaria.com.uy/feminismos/articulo/2020/9/organizaciones-manifiestan-preocupacion-por-el-aumento-de-casos-de-violencia-obstetrica-en-uruguay-durante-la-pandemia/>

denunciaron casos en los que no pudieron acceder a todas las consultas estipuladas para el control del embarazo porque fueron pospuestas sin aviso por las instituciones a las que están afiliadas; arbitrariedades por parte de algunos profesionales e instituciones de salud que impusieron sus criterios sin respetar derechos: “se prohíbe u obstaculiza a las mujeres gestantes el acompañamiento en controles prenatales, estudios ecográficos y durante las cesáreas”, así como “el creciente maltrato verbal y hostilidad”. Esto último abarca “desde comentarios despectivos hasta abuso de poder hacia las mujeres gestantes y sus referentes emocionales, incluso en algunos casos puntuales hacia niñas y niños de su entorno familiar”, dice el documento.

El Estado uruguayo debe comprometerse a respetar, promover y proteger los derechos humanos de las mujeres, implementando las recomendaciones y preocupaciones que plantean los instrumentos internacionales en lo que refiere al marco judicial y legal con respecto a este tema. El MSP debe realizar un eficaz control sobre el cumplimiento de las recomendaciones referidas a la asistencia de la mujer y el recién nacido en el marco de la pandemia y debe tomar las medidas necesarias en el caso que se comprueben irregularidades.

De acuerdo a Gallardo y Echeto (2022: 14-16), aún no existe un efectivo acceso a la justicia para las mujeres que han sufrido violencia obstétrica, pese a la normativa vigente en este tema. Existen varios obstáculos, falta de formación en el tema y la carencia de perspectiva de género entre los funcionarios y autoridades administrativas que investigan estas denuncias; falta de sensibilidad en la temática violencia de género y la reproducción de prejuicios hacia a las víctimas; otra dificultad que enfrentan las mujeres que han sufrido violencia obstétrica en Uruguay, es el desconocimiento de los mecanismos de denuncia en estos casos. También la falta de información acerca de sus derechos en el embarazo, parto y puerperio y de las prácticas clínicas recomendadas actualmente.

Los reclamos que realizan las organizaciones civiles para lograr la completa implementación de la Ley N° 19580⁸⁶, en lo que refiere a la violencia obstétrica, se enfocan en el incumplimiento de las leyes y la vulneración de derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, que se agudizó en el contexto de la emergencia sanitaria por Covid-19; el Estado debe adoptar medidas urgentes para modificar las prácticas discriminatorias; se debe eliminar el trato estereotipado y prejuicioso de la mujer víctima de violencia obstétrica; y exigir el

⁸⁶ Las organizaciones civiles también reclaman, a nivel general de la ley, la falta de recursos para implementarla en su totalidad.

cumplimiento e implementación del marco legal que regula la violencia obstétrica (Informe Alternativo para CEDAW (2016); Intersocial Feminista, (2018)).

Como señala Cotidiano Mujer, “Combatir la violencia machista desde el Estado requiere voluntad política”⁸⁷. La suma de voluntades políticas es la que habilita el fortalecimiento y respuesta del sistema interinstitucional hacia la violencia de género, y específicamente la violencia obstétrica. Voluntad política es la que facilita el espacio de diálogo entre las instituciones de salud pública y privadas, las organizaciones sociales y los movimientos feministas. Voluntad política que apruebe presupuestos destinados a la sensibilización, capacitación, prevención, protección y a la promoción de derechos.

4.6 Conclusiones

Los efectos de la pandemia por Covid-19 tuvo y tiene consecuencias sin precedentes, cada vez más profundas, en el incumplimiento de las leyes y la vulneración de los derechos en general y, en especial en lo que nos concierne, los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. En este escenario, no alcanza con garantizar los derechos sólo a nivel normativo, sino que es necesario modificar los marcos ideológicos y las estructuras de poder desde donde trabajan los equipos de salud, a través de un eficaz control y contralor por parte del Estado y el MSP como garantes. Deben exigir el cumplimiento e implementación de las leyes que respaldan el trato humanizado, la eliminación de la violencia obstétrica, la erradicación de cesáreas injustificadas, el acompañamiento de la mujer durante el trabajo de parto y al momento del parto.

El Estado debe brindar y exigir un adecuado funcionamiento de las prestaciones de salud en tiempos de pandemia, para que las usuarias se sientan amparadas, bien atendidas y respetadas en sus derechos. Se debe garantizar el derecho de las mujeres a decidir sobre su propio cuerpo, a estar informadas y elegir el momento, lugar y con quién tener su parto, a empoderar a las mujeres en ese trabajo de parto y nacimiento para erradicar el “círculo vicioso” de la violencia basada en género, y específicamente la violencia obstétrica.

Según Gallardo (2022) se visualizan dos vías para revertir esta realidad. Por un lado, a través de un cambio del paradigma actual de atención, paternalista e intervencionista, por un

⁸⁷ Cotidiano Mujer, “Femicidio Cero- Casa Grande”. (9/09/2019). <https://www.facebook.com/cotidianomujeruy/>. Consultado el 10/09/2019.

modelo biopsicosocial. Y por otro lado, la incorporación de un enfoque de género a la atención sexual y reproductiva, que tenga por protagonista a la mujer de sus procesos de gestación, parto y puerperio, donde prime el respeto por sus derechos, deseos y necesidades.

4.7 Bibliografía

Castells, C (coord.). (1996). *Perspectivas feministas en Teoría Política*. Paidós.

Gallardo R y Echeto M. (Noviembre 2021). Derechos sexuales y reproductivos en tiempos de COVID 19 con énfasis en los procesos de embarazo y parto en Uruguay. *Revista de Derecho Público*, (59), 47-66. Recuperado de <http://www.revistaderechopublico.com.uy/ojs/index.php/Rdp/issue/view/11/Rdp59>

Gallardo R (Enero 2022). Violencia Obstétrica en Uruguay. Un enfoque de género y bioético. *Dilemata*, (37), 17–31. Recuperado de <https://www.dilemata.net/revista/index.php/dilemata/article/view/412000445>

Gallardo R y Echeto M (Junio 2022). Violencia obstétrica y acceso a la justicia: análisis desde una perspectiva de género. Recuperado de <https://revista.fder.edu.uy/index.php/rfd/article/view/rfd2022nesp1a5/1560>

Lázzaro, A y Arnao-Bergero, M (Febrero, 2021). *Gestar y parir en pandemia: vulneración de derechos y marcas subjetivas en la atención obstétrica/perinatal en contexto de COVID-19 en Argentina*, *Revista Derechos de las mujeres en procesos de salud: Vulnerabilidad y enfoque feminista desde Latinoamérica*, Vol. 6, Número 2. Recuperado de <https://revistes.ub.edu/index.php/MUSAS/article/view/vol6.num2.2>

Magnone, N. (2010a). *Derechos y poderes en el Parto: Una mirada desde la perspectiva de Humanización* (Tesis de Maestría en Sociología). Recuperado de http://cienciassociales.edu.uy/departamentodetrabajosocial/wp-content/uploads/sites/5/2016/08/tesis-maestria_-derechos-y-poderes-en-el-parto_magnone.pdf

Magnone, N. (Setiembre, 2010b). “Los derechos sexuales y reproductivos en el parto: una mirada desde la perspectiva de la Humanización”. Recuperado de http://cienciassociales.edu.uy/wp-content/uploads/2013/archivos/Mesa_1_Magnone.pdf

Magnone, N. (Setiembre, 2011). “Derechos sexuales y reproductivos en tensión: intervencionismo y violencia obstétrica”. Recuperado de <http://cienciassociales.edu.uy/wp-content/uploads/2013/archivos/Magnone.pdf>

Magnone, N. (Setiembre, 2014). “Las políticas de salud en tensión: avances y desafíos para garantizar los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres en la asistencia al parto”. Recuperado de <http://cienciassociales.edu.uy/wp-content/uploads/2014/09/Alem%C3%A1n.pdf>

Marijanovich, C. (Julio,2019). “Derechos sexuales y reproductivos: parir es poder, si yo elijo”. Recuperado de <https://cotidianomujer.org.uy/sitio/ni-mas-ni-menos/2156-derechos-sexuales-y-reproductivos-parir-es-poder-si-yo-elijo>

Marijanovich, C. (Setiembre, 2019). “La CEDAW aplicada en el Uruguay 2000-2019”. Recuperado de <https://cotidianomujer.org.uy/sitio/ni-mas-ni-menos/2210-la-cedaw-aplicada-en-el-uruguay-2000-2019>

Medina, G. (2008). Violencia Obstétrica .Recuperado de www.graciamedina.com/asset

Olza, I.(2017). “Parir. El poder del parto”. Recuperado de <https://www.serlib.com/pdfibros/9788466662123.pdf>

Rodríguez, J. (2015). Pasantía Curricular. Universidad Nacional de Rosario. Recuperado de <https://rephip.unr.edu.ar/bitstream/handle/2133/5345/informe%20pasant%C3%ADa%20%281%29.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

Sosa, M. (s/d). “Sabemos Parir”. Recuperado de <http://zur.org.uy/content/sabemos-parir>

Artículos de prensa

Latinoamérica, la región que registra más cesáreas (21 de Octubre de 2018). El País. Recuperado de <https://www.elpais.com.uy/vida-actual/latinoamerica-region-registra-cesareas.html>

MSP apunta a humanizar el parto y mejorar la asistencia a las mujeres durante todo el embarazo (6 de Febrero de 2019). La Diaria. Recuperado de <https://ladiaria.com.uy/salud/articulo/2019/2/msp-apunta-a-humanizar-el-parto-y-mejorar-la-asistencia-a-las-mujeres-durante-todo-el-embarazo/>

Embarazo y parto: el derecho al acompañamiento y la atención más allá de covid-19 (11 de Mayo de 2020). 180. Recuperado de https://www.180.com.uy/articulo/83231_embarazo-y-parto-el-derecho-al-acompanamiento-y-la-atencion-mas-alla-de-covid-19&ref=delsol

Organizaciones manifiestan preocupación por el aumento de casos de violencia obstétrica en Uruguay durante la pandemia (2 de Setiembre de 2020). La Diaria. Recuperado de <https://ladiaria.com.uy/feminismos/articulo/2020/9/organizaciones-manifiestan-preocupacion-por-el-aumento-de-casos-de-violencia-obstetrica-en-uruguay-durante-la-pandemia/>

Denuncian “decisión unilateral” de mutualista de practicar cesárea y prohibir acompañante a mujer con coronavirus (28 de Octubre de 2020). La Diaria. Recuperado de <https://ladiaria.com.uy/feminismos/articulo/2020/10/denuncian-decision-unilateral-de-mutualista-de-practicar-cesarea-y-prohibir-acompanante-a-mujer-con-coronavirus/>

Violencia obstétrica y pandemia: “el MSP no se está enfocando en sancionar a las instituciones” (25 de Mayo de 2021). Redacción 180. Recuperado de https://www.180.com.uy/articulo/84743_violencia-obstetrica-y-pandemia-el-msp-no-se-esta-enfocando-en-sancionar-a-la-instituciones&ref=delsol

Para parir se necesita amor. el parto en tiempos de coronavirus. Sala de redacción, FIC. Recuperado de <https://sdr.fic.edu.uy/para-parir-se-necesita-amor/>

Otros Recursos

Cotidiano Mujer, “Femicidio Cero- Casa Grande”. (9/09/2019). <https://www.facebook.com/cotidianomujeruy/> .

Informe Alternativo para la CEDAW (2016). Recuperado de: https://cladem.org/wp-content/uploads/sites/96/2018/11/Shadow-Uy-2016final_Espanol-CEDAW.pdf

Intersocial Feminista (2018) Comunicado de Prensa- Ley Integral contra la Violencia de Género. Recuperado de: <https://www.mujeresdelsur-afm.org/sin-presupuesto-es-puro-cuento-combatir-la-violencia-de-genero-requiere-compromiso/>

Ley N° 17386. Ley de Acompañamiento a la mujer en el parto, parto y nacimiento. Recuperado de <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/17386-2001>

Ley N° 17565. Establecimientos donde se asisten partos. Dispónese que deben contar con una partera interna de guardia. Recuperado de <https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/leytemp2959779.htm>

Ley N° 18211. Creación del Sistema Nacional Integrado de Salud. Recuperado de <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18211-2007/61>

Ley N° 18426. Ley sobre Salud sexual y Reproductiva. Recuperado de <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18426-2008>

Ley N° 19161. Modificación del subsidio por maternidad y fijación de subsidio por paternidad y subsidio para cuidado del recién nacido. Recuperado de <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19161-2013>

Ley N° 19167. Regulación de las técnicas de reproducción humana asistida. Recuperado de <http://www.impo.com.uy/bases/leyes/19167-2013>

Ley N° 19580. Ley de violencia hacia las mujeres basada en género. Recuperado de <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19580-2017>

Ministerio de Salud Pública (2010). Guías en Salud Sexual y Reproductiva del Ministerio de Salud Pública. Capítulo: Normas de atención a la mujer en proceso de parto y puerperio. Recuperado de www.msp.gub.uy/andocasociado.aspx?5684.21588

Ministerio de Salud Pública (2014). Manual para la atención de la mujer en el proceso de embarazo, parto y puerperio. Recuperado de www.msp.gub.uy/andocasociado.aspx?5684.21588

Ministerio de Salud Pública (2018). Recomendaciones sobre prácticas y actitudes en la asistencia del embarazo y nacimiento institucional. Recuperado de <https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/sites/ministerio-salud-publica/files/documentos/publicaciones/RECOMENDACIONES.pdf>

Ministerio de Salud Pública (2020). Recomendaciones referidas a la asistencia de la mujer embarazada y el recién nacido en el marco de la pandemia por COVID-19. Recuperado de https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/sites/ministerio-salud-publica/files/documentos/noticias/MSP_RECOMENDACIONES_MUJERES_EMBARAZADAS_COVID_19_0.pdf

Mujer y Salud en Uruguay (2018). 2007-2017 Sistematización de 10 años de monitoreo para la incidencia social. Conocer la realidad para cambiarla. Recuperado de https://issuu.com/mujerysaludenuruguay/docs/informe_observatorio_2018_sistematizaci

_____ (2020) Monitoreo de políticas de salud reproductiva en el marco de las respuestas al brote de covid-19 y acciones de incidencia a nivel nacional para fortalecer el acceso a servicios esenciales de salud reproductiva a nivel nacional. Recuperado de <http://www.mysu.org.uy/wp-content/uploads/2021/01/Monitoreo-Informe-nacional-Uruguay.pdf>

_____ (2021) Alerta Feminista. La salud reproductiva es vital. Recuperado de <https://mysu.org.uy/wp-content/uploads/2021/01/Monitoreo-Informe-nacional-Uruguay.pdf>

Organización Panamericana de la Salud y Organización Mundial de la Salud (2020). COVID-19: Recomendaciones para el cuidado integral de mujeres embarazadas y recién nacidos. Recuperado de https://www.paho.org/clap/images/PDF/COVID19embarazoyreciennacido/COVID-19_embarazadas_y_recin_nacidos_CLAP_Versin_27-03-2020.pdf?ua=1

Sistema de alertas regional, Derechos sexuales y reproductivos. COVID 19: Se suspenden consultas a mujeres embarazadas. Recuperado de <http://sistemadealertasregional.org/vista/verAlerta/200>